

MEDIDAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19

GUÍA DE AUTÓNOMOS

Las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno para hacer frente al COVID-19 destinadas a autónomos y microempresas constituyen una parte esencial del paquete de ayudas urgentes recientemente aprobadas y son las mayores ayudas de la historia de España para este grupo de trabajadores. Los autónomos cuentan además con las ayudas destinadas a familias en situación de vulnerabilidad económica para completar sus necesidades. Se trata de tres tipos de ayudas:

- ❖ **Ayudas directas**, con una prestación para autónomos, que garantizan, por primera vez, un nivel de ingresos mínimos.
- ❖ **Ayudas indirectas**, para hacer frente a la falta de liquidez, cubrir costes fijos, aplazar cuotas de la seguridad social y tributos, cubrir salarios de empleados y asegurar suministros.
- ❖ **Adaptación de los trámites administrativos al COVID19** para solicitar las ayudas, relacionarse con la Administración y regular algunos procedimientos.

MEDIDAS PARA AUTÓNOMOS

1. Prestación para Autónomos
2. Prestación por Incapacidad Temporal de autónomos
3. Moratoria y aplazamiento de las cotizaciones sociales y del pago de deudas a la Seguridad Social
4. Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios
5. Agilización de los ERTE por fuerza mayor y exoneración de las cotizaciones a la seguridad social durante el ERTE
6. Línea de Aavales-ICO
7. Reducción pago fraccionado a pagar en IRPF e IVA en el primer trimestre de 2020
8. Aplazamiento de deudas tributarias
9. Aplazamiento de declaraciones de IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades
10. Otras medidas fiscales
11. Disponibilidad de los planes de pensiones
12. Moratoria legal hipotecaria de inmuebles afectos a la actividad económica
13. Moratoria legal hipotecaria de vivienda habitual
14. Moratoria legal de deuda no hipotecaria
15. Moratoria voluntaria sectorial de hipotecas y préstamos con cuotas
16. Aplazamiento pago de alquiler locales comerciales
17. Moratorias o ayudas en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual
18. Línea de avales arrendamiento ICO
19. Suspensión en los contratos de electricidad y gas
20. Flexibilización de contratos de electricidad y gas
21. Bono Social eléctrico para autónomos
22. Fraccionamiento y aplazamiento de deudas en los servicios de comunicaciones
23. Medidas en el ámbito concursal, societario y agilización procesal
24. Otras medidas

1. PRESTACIÓN PARA AUTÓNOMOS

¿Quiénes? Trabajadores por cuenta propia inscritos en el régimen correspondiente al corriente de pago de cuotas que se vean afectados por el cierre de negocios debido a la declaración del estado de alarma o a la caída de la facturación en marzo de un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior o, en el caso de los agricultores, respecto a los mismos meses del año anterior. Los profesionales de la cultura compararán la caída de los ingresos del mes con la media de los doce meses anteriores.

¿Cómo? por medios electrónicos, aportando la documentación que acredite que reúne las condiciones para recibir la prestación. En caso de no poder aportarla, se admitirá una declaración responsable.

Los autónomos podrán optar por alguna mutua colaboradora con la Seguridad Social para solicitar la prestación de cese de actividad.

¿Cuánto? El 70% de la base reguladora o de la base mínima de cotización del colectivo al que pertenezca el trabajador durante un mes y ampliándose, en su caso, hasta el último día en el que finalice el estado de alarma. El período de percepción de la prestación por cese de actividad no se ampliará como consecuencia de que el trabajador autónomo pase a la situación de Incapacidad Temporal.

En este periodo, el autónomo no tiene que pagar cotización a la Seguridad Social, contándosele dicho periodo como efectivamente cotizado

[VER GUÍA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES](#)

2. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE AUTÓNOMOS

¿Quiénes? Trabajadores por cuenta propia inscritos en el régimen correspondiente al corriente de pago de cuotas por Incapacidad Temporal derivada de haber contraído el coronavirus o estar en cuarentena.

¿Cómo? La cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo tendrá carácter obligatorio, y se deberá formalizar a través de una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, que estará obligada a aceptar toda propuesta de adhesión que se le formule a tal efecto.

¿Cuánto? El 75% de la base reguladora durante un mes. Durante la Incapacidad Temporal, el órgano gestor de la prestación se hará cargo de las cotizaciones a la Seguridad Social.

[VER GUÍA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES](#)

3. MORATORIA Y APLAZAMIENTO DE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y DEL PAGO DE DEUDAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

¿Quiénes? Autónomos afectados por la situación provocada por el COVID-19. En el caso de moratoria podrán acceder siempre y cuando no hayan sido exoneradas de pagar cotizaciones sociales por sus trabajadores afectados por ERTES de fuerza mayor y si las actividades que realicen no se han suspendido con ocasión del estado de alarma.

¿Cómo? Se debe solicitar antes del transcurso de los diez primeros días naturales del mes de abril, para evitar la facturación de la cuota.

Las solicitudes de moratoria deberán comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes a los períodos de devengo, siendo éstos para los autónomos mayo y julio.

Además, para facilitar su tramitación, la empresa o el autónomo que actúe a través de un profesional o de un tercero (graduados, gestores, abogados y demás autorizados del Sistema RED), podrá tramitarlo a través del mismo sin necesidad de ningún tipo de apoderamiento específico para ello.

¿Cuánto? Podrá reclamarse la devolución de los días que no han sido trabajados y sí cobrados de la cuota del mes de marzo. El aplazamiento de las cuotas que se debe pagar en el mes de abril será a interés reducido del 0,5%, (siete veces inferior al que normalmente se establece). Hay una moratoria en el pago de cotización de mayo, junio y julio durante seis meses sin intereses. Si no se tuviera derecho a moratoria, se podrá también solicitar el aplazamiento al interés del 0,5%, durante mayo y junio.

[VER GUÍA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES](#)

4. REDUCCIÓN DE LAS COTIZACIONES PARA DETERMINADOS TRABAJADORES AGRARIOS

¿Quiénes? Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

¿Cómo? Sede Electrónica de la Seguridad Social

¿Cuánto? Se aprueba la extensión para el año 2020 de una reducción en la cotización durante la situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, para aquellos trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2019.

[VER GUÍA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES](#)

5. AGILIZACIÓN DE LOS ERTE POR FUERZA MAYOR Y EXONERACIÓN DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE EL ERTE

¿Quiénes? Autónomos que tengan empleados a su cargo y que experimenten pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como suspensión de actividades, cierre de locales, restricciones en la movilidad, falta de suministros o situaciones de contagio o aislamiento preventivo. Estas medidas se extienden hasta el 30 de junio para aquellas empresas que continúen afectadas por restricciones de forma total (no pueden recuperar parte de su actividad) o parcial (recuperan parte de su actividad)

¿Cómo? Solicitud del ERTE, a efectos de la constatación de la fuerza mayor, ante la Autoridad laboral competente. Constatada la fuerza mayor, solicitud ante la Tesorería General de la Seguridad Social de la exoneración de las cotizaciones. Aquellas empresas que varíen el número de trabajadores en ERTE, como resultado de la desescalada, deben comunicarlo al SEPE

¿Cuánto? Se exonera el pago de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, dependiendo de las características del ERTE:

- Si la empresa sigue en ERTE total: 100% para empresas de menos de 50 trabajadores.
- Si la empresa recupera parte de la actividad y pasa a ERTE parcial: Para los trabajadores que salgan del ERTE, el 85% de la cotización en mayo y el 70% en junio en empresas con menos de 50 trabajadores. Para los trabajadores que no salgan del ERTE: el 60% de la cotización en mayo y el 45% en junio en empresas con menos de 50 trabajadores.

VER GUÍA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

6. LÍNEA DE AVALES-ICO

¿Quiénes? Autónomos y empresas de todos los sectores de actividad que tengan domicilio social en España, que no estuvieran en dificultades a 31 de diciembre de 2019 y que se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19, para nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y renovaciones de operaciones que se hayan contraído con posterioridad al 17 de marzo de 2020.

¿Cómo? Se solicitará en las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago o entidades de dinero electrónico que suscriban con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) los correspondientes contratos marco para participar en la Línea de Avals. No se podrá condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación por parte del cliente de ningún otro servicio o producto.

¿Cuánto? El aval garantizará el 80% del principal de las nuevas operaciones de financiación y de las renovaciones. El plazo será de hasta un máximo de 5 años.

El plazo de disponibilidad de la línea de avales es hasta el 30 de septiembre de 2020, pero puede ser ampliado por Acuerdo de Consejo de Ministros hasta el 31 de diciembre de 2020.

[VER INSTITUTO OFICIAL DE CRÉDITO- GUÍA LÍNEA DE AVALES](#)

7. REDUCCIÓN PAGO FRACCIONADO A PAGAR EN IRPF E IVA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020

¿Quiénes? Los contribuyentes del IRPF que desarrollen actividades económicas incluidas en el anexo II de la Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, y determinen el rendimiento de estas por el método de estimación objetiva, para el cálculo del pago fraccionado en función de los datos-base. Los sujetos pasivos de IVA que desarrollen actividades empresariales o profesionales incluidas en el citado Anexo II y estén acogidos al régimen especial simplificado de IVA, para el cálculo del ingreso a cuenta en el año 2020.

¿Cómo? Para aquellos contribuyentes que hayan visto ampliado su plazo de declaración, mediante la declaración y atendiendo a la reducción de los días en que haya estado vigente el estado de alarma. Para aquellos contribuyentes que hayan presentado sus autoliquidaciones con anterioridad al 23 de abril del 2020, la Agencia Tributaria va a implementar de inmediato un sistema sencillo para facilitarles la aplicación de esta medida.

¿Cuánto? En cada trimestre natural del ejercicio 2020, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en dicho trimestre no computarán como días de ejercicio de la actividad. Los días naturales en los que ha estado declarado el estado de alarma en el primer trimestre de 2020 son 18 días.

[VER AGENCIA TRIBUTARIA](#)

8. APLAZAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

¿Quiénes? PYMES y Autónomos que hayan tenido un volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019.

¿Cómo? Solicitud a la Agencia Tributaria online.

¿Cuánto? Aplazamiento durante 6 meses de las deudas iguales o inferiores a 30.000 euros con bonificación en los tipos de interés en unos términos equivalentes a una carencia de cuatro meses.

[VER AGENCIA TRIBUTARIA](#)

9. APLAZAMIENTO DE DECLARACIONES DE IVA, IRPF E IMPUESTO DE SOCIEDADES

¿Quiénes? Todos los contribuyentes con una facturación hasta 600.000 € en 2019.

¿Cómo? Solicitud a la Agencia Tributaria

¿Cuánto? En el caso de la declaración trimestral de IVA o el pago fraccionado del IRPF y del impuesto sobre sociedades, se amplía el plazo hasta el 20 de mayo para presentar y pagar todas las declaraciones correspondientes al mes de abril. En el caso de declaraciones domiciliadas, el plazo se amplía del 15 de abril al 15 de mayo.

VER AGENCIA TRIBUTARIA. (AGOTADO EL PLAZO)

10. OTRAS MEDIDAS FISCALES

- Se amplía con carácter general el plazo de contestación a los requerimientos y otros procedimientos de la Agencia Tributaria. [VER AGENCIA TRIBUTARIA](#)
- Aplazamiento de pago de deudas derivadas de declaraciones aduaneras y ampliación de los plazos. [VER PROCEDIMIENTOS ADUANEROS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA](#)
- Aplazamiento de pagos de préstamos concedidos por comunidades autónomas o entidades locales

11. DISPONIBILIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES

¿Quiénes? Empresario titular de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida como consecuencia de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y autónomos que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tales cuya facturación se haya reducido en un 75% como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

¿Cómo? Se solicitará el reembolso a la entidad gestora del Plan de Pensión, que deberá concederlo en 7 días desde la presentación de los documentos acreditativos, que serán: el certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado; o la información contable que justifique la reducción de la facturación. Si no están obligados a llevar los libros podrán usar una declaración responsable.

¿Cuánto? El importe no podrá ser superior a la máxima de las siguientes cantidades:

- los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la suspensión de apertura al público o los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para el supuesto recogido en el caso de cese de actividad de autónomo.
- Tres veces el IPREM de 12 meses (1.611 €) durante el tiempo proporcional que dure el estado de alarma.

Los importes rescatados tendrán consideración de rendimientos del trabajo y por tanto se les aplicará el tipo impositivo correspondiente en el IRPF del autónomo del año fiscal 2020.

[VER MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL](#)

12. MORATORIA LEGAL HIPOTECARIA DE INMUEBLES AFECTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

¿Quiénes? Autónomos o PYMES que acrediten una situación de vulnerabilidad económica. Entre otros requisitos, deben haber sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o de su facturación de al menos un 40% para inmuebles que estén afectos a su actividad profesional, no superar los umbrales de renta del cuadro siguiente y que el total de las cuotas hipotecarias más los gastos y suministros básicos sea igual o superior al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

<i>En Euros/mes anterior</i>	Sin hijos	1 hijo	2 hijos	Con mayores de 65 a cargo
Unidad familiar	1.611	1.772	1.933	1.772
Unidad monoparental	1.611	1.853	2.094	1.853
Dependientes (>33%)	2.148	2.148	2.148	

¿Cómo? Solicitud en su entidad de crédito acreditando estas condiciones en su oficina o en oficina virtual.

¿Cuánto? Moratoria del abono de las cuotas de las hipotecas sobre inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen los empresarios y profesionales. Las cuotas suspendidas se abonarán al finalizar de la vida del préstamo de manera que se moverá hacia adelante la fecha de vencimiento del préstamo, añadiéndose

al calendario de vencimientos el mismo número cuotas que aquellas que se dejaron de pagar.

El banco no exigirá, como consecuencia de la moratoria, nuevos intereses distintos de los ya previstos en el contrato de préstamo. Los derechos arancelarios notariales y registrales derivados de la formalización e inscripción de la moratoria hipotecaria legal serán satisfechos en todo caso por el prestamista.

[VER MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL](#)

13. MORATORIA LEGAL HIPOTECARIA DE VIVIENDA HABITUAL

¿Quiénes? Autónomos que acrediten una situación de vulnerabilidad económica. Entre otros requisitos, su unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud, no debe haber superado los umbrales de renta indicados previamente en la moratoria legal hipotecaria de inmuebles afectos a la actividad económica.

¿Cómo? Solicitud en su entidad de crédito, acreditando las anteriores condiciones en su oficina o en oficina virtual: un Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado. Acreditación del número de personas que habitan en la vivienda habitual con el libro de familia o de pareja de hecho y certificado de empadronamiento. Se podrá presentar una declaración responsable de las condiciones que no logre acreditar por causa del coronavirus.

La aplicación de la moratoria no requiere acuerdo.

¿Cuánto? Moratoria del abono de las cuotas de las hipotecas sobre inmuebles durante tres meses. Las cuotas suspendidas se abonarán al finalizar de la vida del préstamo de manera que se moverá hacia adelante la fecha de vencimiento del préstamo, añadiéndose al calendario de vencimientos el mismo número cuotas que aquellas que se dejaron de pagar. El banco no exigirá, como consecuencia de la moratoria, nuevos intereses distintos de los ya previstos en el contrato de préstamo.

Los derechos arancelarios notariales y registrales derivados de la formalización e inscripción de la moratoria hipotecaria legal serán satisfechos en todo caso por el prestamista.

[VER MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL](#)

14. MORATORIA LEGAL DE DEUDA NO HIPOTECARIA

¿Quiénes? Autónomos que acrediten una situación de vulnerabilidad económica. Entre otros requisitos, se encuentra el haber sufrido una caída de las ventas de al menos un 40%.

¿Cómo? Solicitud al banco o a la entidad que concedió el crédito, acompañada de la documentación requerida por la norma. La aplicación de la moratoria no requerirá acuerdo entre las partes. Si el crédito estuviera garantizado mediante algún derecho inscribible distinto de la hipoteca o hubiera accedido al Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, será necesaria la inscripción de la ampliación de plazo. El plazo de solicitud es del 2 de abril al 13 de mayo.

¿Cuánto? Suspensión del pago de las cuotas o de la liquidación periódica sin cargo de nuevos intereses distintos a los ya previstos en los contratos de financiación sin garantía hipotecaria, tales como préstamos, créditos, leasing, etc. Al terminar el plazo de la moratoria tendrá que comenzar a pagar de nuevo la cuota del crédito y se moverá hacia adelante la fecha de vencimiento del crédito, añadiéndose al calendario de vencimientos el mismo número cuotas que aquellas que dejó de pagar, sin que se puedan añadir dentro de las cuotas intereses correspondientes al tiempo de suspensión.

[VER MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL](#)

15. MORATORIA VOLUNTARIA SECTORIAL DE HIPOTECAS Y PRÉSTAMOS CON CUOTAS

¿Quiénes? Autónomos titulares de (i) préstamos o créditos con garantía hipotecaria sobre viviendas o sobre inmuebles afectos a la actividad económica de los autónomos, y de (ii) préstamos personales con cuotas en función de lo que prevea el acuerdo marco sectorial en el que se ampare la moratoria (préstamos, créditos en general, y el leasing en algunos casos, etc.), afectados económicamente por la situación generada por el COVID-19.

¿Cómo? Solicitud a la entidad financiera en el caso de que esté adherida a los Acuerdos marco sectoriales para la concesión de moratorias convencionales con sus deudores como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. Actualmente, se han promovido cuatro acuerdos marco sectoriales por las principales patronales del sector: AEB, CECA, UNACC y ASNEF.

¿Cuánto? En relación con los préstamos con garantía hipotecaria, se prevé un aplazamiento de hasta 12 meses en el pago del principal de las cuotas del préstamo hipotecario y seguirán pagándose los intereses de la cuota.

En relación con los préstamos personales con cuotas, se prevé un aplazamiento del pago del principal en contratos de préstamos personales para un periodo de hasta 6 meses. Esto supone que los clientes sólo pagarán los intereses correspondientes de dichos préstamos.

Una vez realizada la solicitud de la moratoria, la entidad acreedora procederá a su implementación en un plazo máximo de 30 días desde la solicitud siempre que haya quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos. Plazo para solicitar la moratoria: hasta el 29 de junio de 2020.

Se podrá acordar, que el importe de lo aplazado se abone mediante; la redistribución de las cuotas sin modificación del plazo de vencimiento, o la ampliación del plazo de vencimiento en un número de meses equivalente a la duración de la moratoria. Además, cabe la prórroga del seguro de protección de pagos o de amortización de préstamo. No se podrá acordar; modificar el tipo de interés; cobrar gastos o comisiones con excepciones; comercializarse junto con cualquier otro producto vinculado o combinado; establecer otras garantías adicionales, personales o reales, que no constasen en el contrato original.

Antes de la formalización de la moratoria convencional, la entidad financiera deberá entregar gratuitamente al deudor, junto con la propuesta de acuerdo, la información que recoge. El notario facilitará gratuitamente al deudor una copia simple del instrumento notarial autorizado. La entidad financiera se encargará de hacer los trámites notariales y de registro que fueran oportunos.

[VER AEB](#); [VER CECA](#); [VER UNACC](#); [VER ASNEF](#)

16. APLAZAMIENTO PAGO DE ALQUILER LOCALES COMERCIALES

¿Quiénes? Trabajadores por cuenta propia en situación de alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma en el Régimen Especial de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar o, en su caso, en una de las Mutualidades sustitutorias del RETA, cuya actividad haya quedado suspendida por el estado de alarma o su facturación media mensual haya caído un 75% respecto de la facturación media mensual del mismo trimestre del año 2019.

¿Cómo? En el plazo de un mes a contar desde el 23 de abril, se solicitará un acuerdo al arrendador de un aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta o una rebaja. Siempre y cuando esto no hubiera sido pactado anteriormente. Deberán acreditarse los requisitos usando libros contables o certificados de la Agencia Tributaria

¿Cuánto? Si no se alcanza un acuerdo en la renegociación de la renta del local hay dos posibilidades:

- A. Si se trata de un gran tenedor, la moratoria en el pago del alquiler se aplicará de manera automática y afectará al periodo de tiempo que dure el estado de alarma y sus prórrogas y a las mensualidades siguientes, prorrogables una a una, si aquel plazo fuera insuficiente en relación con el impacto provocado por el COVID-19, sin que puedan superarse, en ningún caso, los cuatro meses. La renta se aplazará, sin penalización ni devengo de intereses, a partir de la siguiente mensualidad de alquiler mediante el fraccionamiento de las cuotas en un plazo de dos años, que se contarán a partir del momento en el que se supere la situación aludida anteriormente, o a partir de la finalización del plazo de los cuatro meses antes citado, y siempre dentro del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento o cualquiera de sus prórrogas.
- B. Si se trata de un propietario individual, las partes podrán disponer de la fianza para el pago total o parcial de la renta, que deberá ser repuesta en el plazo de un año o lo que reste de contrato.

17. MORATORIAS O AYUDAS EN RELACIÓN CON LA RENTA ARRENDATICIA DE LA VIVIENDA HABITUAL

¿Quiénes? Autónomos cuya unidad familiar en el mes no haya superado los siguientes umbrales de renta.

<i>En Euros/mes anterior</i>	Sin hijos	1 hijo	2 hijos	Con mayores de 65 a cargo
Umbral de renta Unidad familiar	1.611	1.772	1.933	1.772
Umbral de renta unidad monoparental	1.611	1.853	2.094	1.853
Dependientes (>33%)	2.148	2.148	2.148	

¿Cómo? Solicitando un acuerdo con la empresa o persona arrendataria de nuevas condiciones del alquiler. Si no se logra un acuerdo, el arrendador deberá comunicar en 7 días las opciones del siguiente apartado. En todo caso, se deberá demostrar la situación de vulnerabilidad económica con un Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado. Acreditación del número de personas que habitan en la vivienda habitual con el libro de familia o certificado de empadronamiento.

¿Cuánto? Si no hay acuerdo, las alternativas varían en función del tipo de arrendador:

- A. Si el arrendador es un gran tenedor, existen dos alternativas: i) una reducción del 50% del alquiler en el tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno y las mensualidades siguientes, con un máximo en todo caso de cuatro meses. ii) Una moratoria en el pago del alquiler durante el estado de alarma y las mensualidades siguientes, con un máximo de cuatro meses. Las rentas aplazadas sin intereses se fraccionarán durante los siguientes 3 años o en el plazo a lo largo del cual continúe la vigencia del contrato de arrendamiento o cualquiera de sus prórrogas.
- B. En otros casos, la persona arrendadora comunicará a la arrendataria, en el plazo máximo de 7 días laborables, posibles soluciones y si no se alcanza un acuerdo, el arrendatario podrá acceder al programa de ayudas transitorias de financiación que se pondrán a disposición por ICO. (ver siguiente medida)

VER MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

18. LÍNEA DE AVALES ARRENDAMIENTO ICO

¿Quiénes? Autónomos cuya unidad familiar en el mes no haya superado los umbrales de renta señalados en la medida anterior y tengan dificultades para hacer frente al alquiler de su vivienda habitual y con contrato de arrendamiento en vigor

¿Cómo? En cualquiera de las entidades de crédito adheridas a esta línea de avales. (ver listado en enlace a ICO) Presentando la documentación relativa al cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado, o una declaración responsable sobre la caída de ingresos.

Los préstamos deberán ser solicitados por el arrendatario ante la entidad de crédito antes del 30 de septiembre de 2020 y deberán formalizarse antes del 31 de octubre de 2020

¿Cuánto? Hasta el 100% del importe de seis mensualidades, en virtud del contrato de arrendamiento de vivienda vigente, con un máximo de 5.400 euros, a razón de un máximo de 900 euros por mensualidad. El préstamo será de un plazo de hasta seis años, prorrogable excepcionalmente por otros cuatro años.

Los préstamos deberán ser solicitados por el arrendatario ante la entidad de crédito antes del 30 de septiembre de 2020 y deberán formalizarse antes del 31 de octubre de 2020.

El tipo de interés del préstamo será fijo, hasta 1,5% TAE. No obstante, la entidad no cobrará al cliente ningún importe en concepto de tipo de interés.

[VER GUÍA ICO LÍNEA DE AVALES ARRENDAMIENTO](#)

19. SUSPENSIÓN EN LOS CONTRATOS DE ELECTRICIDAD Y GAS

¿Quiénes? Autónomos y empresas que necesiten modificar sus contratos de electricidad y de gas o tengan problemas para afrontar los pagos

¿Cómo? Estos usuarios podrán solicitar, por medios que no supongan desplazamiento físico, a su comercializador o a su distribuidor, cambios en las características de sus contratos de gas y electricidad relacionados con la capacidad o la potencia. En la solicitud de los consumidores deberán aparecer claramente identificados el titular del punto de suministro y el Código Universal de Punto de suministro (CUPS).

¿Cuánto? Los cambios del contrato no tendrán recargos. Podrá posponerse el pago de facturas durante el estado de alarma, otorgándose un plazo de devolución de las cantidades adeudadas de seis meses desde que se decreta la finalización del estado de alarma.

[VER MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO](#)

20. FLEXIBILIZACIÓN DE CONTRATOS DE ELECTRICIDAD Y GAS

¿Quiénes? Autónomos y empresas que deseen modificar sus contratos de electricidad y de gas para ajustarlos a un cambio sobrevenido de sus necesidades de potencia eléctrica o de caudal de gas

¿Cómo? Estos usuarios podrán solicitar, por medios que no supongan desplazamiento físico, a su comercializador o, en su caso, a su distribuidor, la suspensión del pago de las facturas que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma, incluyendo todos sus conceptos de facturación. En la solicitud de los consumidores deberán aparecer claramente identificados el titular del punto de suministro y el Código Universal de Punto de suministro (CUPS).

¿Cuánto? Estos cambios no podrán suponer ninguna penalización ni recargo, tal y como suele aplicarse, y, además, permitirá la rebaja del término fijo de los peajes gas y de electricidad.

[VER MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO](#)

21. BONO SOCIAL ELÉCTRICO PARA AUTÓNOMOS

¿Quiénes? Autónomos que hayan cesado su actividad o visto reducidos sus ingresos en más de un 75% y el total de la renta de la unidad familiar se encuentre por debajo de los siguientes umbrales:

- $\leq 2,5$ x IPREM de 14 pagas si no hay ningún menor en la unidad familiar: 18.799€/año
- ≤ 3 x IPREM de 14 pagas en el caso de que haya 1 menor en la unidad familiar: 22.559€/año
- $\leq 3,5$ x IPREM de 14 pagas en el caso de que haya 2 menores en la unidad familiar 26.318€/año

¿Cómo? Cursar la solicitud en el con alguna de las comercializadoras que cuentan con este servicio de la lista del enlace más abajo, la cual deberá contestar en un plazo aproximado de 15 de días para comprobar que se cumplen los requisitos. Si el bono es concedido, se considerará al usuario beneficiario del bono social desde el día en el que lo solicitó. Desde entonces, queda acreditada la condición de vulnerabilidad y al consumidor o, en su caso, a la unidad familiar, se le aplica tanto el descuento directo en su factura de la luz como la prohibición de cortes de suministro de gas, luz y agua por impago.

¿Cuánto? Podrán obtener un 25% de descuento sobre el precio de la tarifa eléctrica regulada (PVPC)

VER MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

22. FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE DEUDAS EN LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES

¿Quiénes? Cualquier abonado

¿Cómo? Solicitud a su operador de comunicaciones electrónicas

¿Cuánto? Aplazamiento de la deuda correspondiente a las facturas presentadas al cobro desde el 14 marzo hasta el 30 de junio. El fraccionamiento será lineal a lo largo de los meses aplazados; el plazo para realizar los pagos fraccionados será de seis meses, salvo que el abonado haya acordado libremente con el operador un plazo diferente, ya sea superior o inferior; no se devengarán intereses de demora ni se exigirán garantías para el fraccionamiento y aplazamiento.

23. MEDIDAS EN EL ÁMBITO CONCURSAL, SOCIETARIO Y AGILIZACIÓN PROCESAL

- Suspensión del deber de solicitar la liquidación de la sociedad por imposibilidad de cumplir los plazos de pago durante un año desde la declaración del estado de alarma, para aquellos profesionales que hasta entonces venían cumpliendo los pagos previstos en convenios, acuerdos extrajudiciales y acuerdos de refinanciación homologados.
- Suspensión del deber de solicitar el concurso voluntario hasta 31 de diciembre de 2020. El deudor no podrá solicitar concurso voluntario hasta esa fecha y no se admitirán las solicitudes de concurso necesario formuladas por los acreedores hasta esa fecha.
- Modificación de los convenios concursales, acuerdos extrajudiciales de pago y acuerdos de refinanciación, en el caso de autónomos que se encuentren en esta situación y hasta un año desde la declaración del estado de alarma. El deudor podrá presentar una propuesta de modificación del convenio o del acuerdo extrajudicial de pagos, poner en conocimiento del Juzgado que ha iniciado negociaciones con sus acreedores para modificar el acuerdo de refinanciación o alcanzar uno nuevo, según los casos.
- Recalificación de los créditos de personas especialmente relacionadas en ordinarios, en lugar de en subordinados, hasta dos años después de la declaración del estado de alarma
- Se agilizan los trámites del proceso concursal;
 - los relativos a impugnación de inventario y lista de acreedores, durante los dos años siguientes al estado de alarma;
 - determinadas actuaciones y subasta extrajudicial tendrán tramitación preferente durante un año desde la declaración del estado de alarma;
 - la aprobación del plan de liquidación y la tramitación de los acuerdos extrajudiciales de pago se facilitan hasta el fin del estado de alarma.

24. OTRAS MEDIDAS

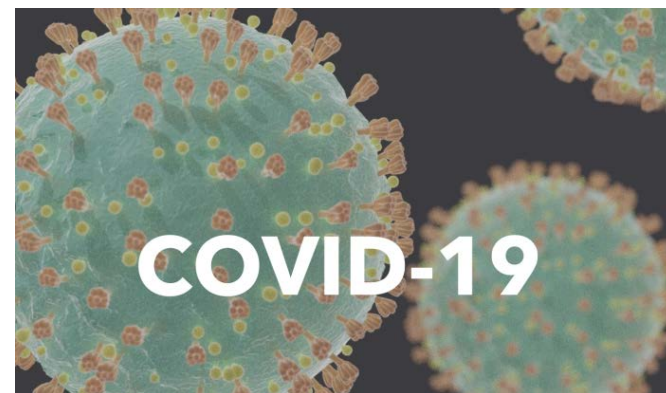
- Suspensión de contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuya ejecución se vea afectada por el COVID-19. En estos supuestos, la entidad adjudicadora deberá abonar al contratista los daños y perjuicios sufridos por éste durante la suspensión. [VER CONTRATACIONES DEL ESTADO](#)
- Programa Acelera de apoyo de digitalización dirigidos a PYMES y autónomos para dar soluciones tecnológicas, asesoramiento, recomendaciones de ciberseguridad y ofrecer servicios y herramientas desde el sector público y del privado. [VER PROGRAMA ACELERA](#)
- Línea ICO Sector Turístico y actividades conexas Covid- 19/Thomas Cook. [AGOTADA TEMPORALMENTE](#)

GUÍA INFÓRMATE (V.4) ACTUALIZADA A 03/07/2020



PARA PROFESIONALES QUE PRESTAN ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID - 19

Se trata de una Guía dinámica que se irá actualizando con las medidas y recursos de apoyo que se están generando durante la pandemia por el COVID - 19



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

RECURSOS Y MEDIDAS

1. RECURSOS Y MEDIDAS NACIONALES

- 1.1. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- 1.2. PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA
- 1.3. OTRAS ENTIDADES DE ÁMBITO NACIONAL

2. RECURSOS Y MEDIDAS AUTONÓMICAS/REGIONALES

- 2.1. ADMINISTRACION AUTONÓMICA (JUNTA DE EXTREMADURA)
- 2.2. PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA
- 2.3. OTRAS ENTIDADES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

3. RECURSOS Y MEDIDAS LOCALES

- 3.1. AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES
- 3.2. ENTIDADES DE PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA
- 3.3. OTRAS ENTIDADES DE ÁMBITO LOCAL



PRESENTACIÓN

Un número importante de personas con discapacidad intelectual, sus familias y profesionales que les prestan apoyos, están viviendo en estos momentos situaciones difíciles en sus domicilios por la pandemia del COVID-19. Esta situación excepcional, supone un importante desafío para su bienestar emocional, y supone una situación de incertidumbre, que les provoca un continuo estado de estrés y desorientación.

Uno de los principales problemas, es que han dejado de asistir, trabajar y participar en sus organizaciones, centros o servicios, se han roto sus rutinas y, en la mayoría de los casos, son las familias las que, de forma exclusiva, se están haciendo cargo de los apoyos que su familiar con discapacidad precisa, es por ello, por lo que en estos momentos, necesitan más del apoyo, la orientación y asesoramiento de los profesionales que habitualmente hacían esta tarea.

Aunque muchas familias, están sobrellevando esta situación sin precisar más apoyos, ya que cuentan con una importante red de apoyo natural y con suficientes recursos de afrontamiento; otras por el contrario, lo necesitarán en gran medida para adaptarse al escenario actual, son aquellas familias, que tienen familiares con discapacidad intelectual con mayores necesidades de apoyo, y que van a requerir un acompañamiento, asesoramiento y orientación más intenso por parte de las entidades a las que pertenecen.

Del mismo modo, se ha constatado, que en esta situación excepcional, algunas organizaciones están reorganizándose de forma flexible y creativa, y están generando sistemas de apoyos personalizados, centrados en las necesidades de las familias y las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo; y sus profesionales están adaptando de una forma excelente los recursos de que disponen, pero a la vez, están en una búsqueda continua de estos recursos, tanto los que existe a nivel nacional, como autonómico y local.

Es por ello, y con la idea de aglutinar toda la información sobre recursos existentes en esta situación de confinamiento, para las familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo; y con el fin de facilitar la labor de los profesionales que les prestan apoyos, por lo que nace esta Guía, que pretende dar una información resumida, sobre los recursos y medidas de apoyo para familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que se encuentran en esta situación.

1. RECURSOS Y MEDIDAS NACIONALES

1.1. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1.1.1. Documento “**AMPLIAR EL ESCUDO SOCIAL PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS**”. En este documento, elaborado por el Gobierno, encontrarás las medidas que se están llevando a cabo para proteger a los colectivos sociales más vulnerables frente a la enfermedad.



NUEVAS MEDIDAS SOCIALES:

- Protección para las personas que viven de alquiler.
- Ampliación de la moratoria de hipotecas a autónomos y simplificación de criterios de vulnerabilidad.
- Ampliación de la prohibición de corte de suministros básicos y bono social.

TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL:

- Subsidio extraordinario por desempleo para los trabajadores y las trabajadoras temporales.
- Subsidio para personas trabajadoras del hogar.

IGUALDAD:

- Proteger a las víctimas de violencia machista.
- Medidas de impulso a la ejecución del Pacto de Estado de Violencia de Género en materia de fondos de transferencia a las Comunidades Autónomas

CONSUMO:

- Moratoria de créditos de consumo
- Reembolso o reemplazo de servicios no disfrutados
- Restringir la publicidad de las apuestas

UNIVERSIDADES:

- Prórroga automática de los contratos de profesorado temporal en la universidad (asociados, visitantes, ayudantes y ayudantes doctores) que fueran a finalizar durante el período de alarma.
- Prórroga de los contratos de personal investigador procedentes de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FPU, FPI, Beatriz Galindo, etc.).

Para ampliar información:

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/portada/home.htm>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.2. Documento “**DECÁLOGO SOBRE CÓMO ACTUAR EN CASO DE TENER SÍNTOMAS DE COVID-19**”. En este documento encontraras información sobre cómo actuar y a quién tienes que recurrir en caso de tener síntomas de COVID 19.

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:

Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

Para ampliar información:

https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.3. Documento de **GARANTÍA DEL GOBIERNO SOBRE LOS SERVICIOS BÁSICOS**.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS.

Hemos implementado un mes de moratoria para evitar la interrupción del suministro de servicios a las familias más vulnerables. Durante ese mes, los suministradores de energía, gas natural y agua no podrán suspender el suministro a aquellos consumidores vulnerables o en riesgo de exclusión social. Además, desde la declaración del estado de alarma también podrán acogerse a ella las familias y personas que dejen de cobrar de manera temporal a causa de la crisis del Covid-19.

Me he quedado sin trabajo o estoy ingresando menos por la crisis del Covid-19, ¿me pueden cortar el agua, la luz o el gas si no pago la factura?

- Durante el estado de alarma, ninguna compañía podrá cortarte los suministros. El pasado martes el Gobierno aprobó un paquete de medidas económicas y laborales con el objetivo de enfrentar la situación de emergencia provocada por el coronavirus. Una de esas medidas garantiza el acceso a los suministros básicos (agua, luz y gas) a todos los hogares de nuestro país.

¿Las compañías de agua, luz y gas me perdonarán la deuda por no pagar las facturas durante el estado de alarma?

- Lo que se propone a los ciudadanos son una serie de moratorias. Es decir, prórrogas en el plazo del pago de una deuda. En otras palabras, diversas compañías que proporcionan agua, luz o gas van a flexibilizar los métodos de pago de su suministro. Las maneras que va a emplear cada empresa pueden variar: se lo pueden fraccionar en plazos sin intereses, se lo pueden aplazar hasta que pase el periodo de estado de alarma u otras formas.

Si hasta la fecha no era considerado consumidor vulnerable, pero he sido afectado laboralmente o económicamente por el COVID19, ¿tengo derecho a que no se me corte ninguno de estos suministros?

- No habrá corte de suministros en ningún caso mientras dure esta situación. Cuando finalice el estado de alarma y de emergencia sanitaria, se mantendrán obviamente los bonos sociales para los consumidores vulnerables y se podrán demandar en los correspondientes Servicios Sociales de los Ayuntamientos, por aquellas personas que, eventualmente, pudieran haber caído en dicha situación y que no estaban en ella con anterioridad.

En este documento encontrarás información sobre la garantía de prestación de los servicios básicos (luz, agua, gas...) por parte del Gobierno.

Para ampliar información:

<https://www.msccbs.gob.es>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen

1.1.4. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

3824 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En este documento encontrarás medidas urgentes extraordinarias, de carácter económico y social, que ha habilitado el Gobierno de España para hacer frente al COVID 19

Para ampliar información:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3824

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen

1.1.5. Declaración de la Renta 2019. RENTA 2019 AVANZANDO CONTIGO.



En la información publicada por la Agencia Tributaria, encontrarás las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer la declaración de la renta 2019 y las reducciones para personas con discapacidad.

Para ampliar información:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3898

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.6. Servicio público de empleo estatal, SEPE.



En la información del SEPE encontrarás respuestas a dudas y consultas relacionadas con el empleo, tanto para ciudadanos como para empresas. También encontrarás información sobre el reconocimiento de oficio del aumento de las prestaciones de las personas afectadas por ERTE que corresponda por tener hijos o hijas a cargo.

Para ampliar información:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.7. Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen **Criterios Interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

3898 *Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

En este documento encontrarás información sobre la regulación de las **salidas terapéuticas.**

Para ampliar información:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3898

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.8. Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de **Medidas Urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.**



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

4554 *Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.*

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/22/pdfs/BOE-A-2020-4554.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.9. Recomendaciones para niños y niñas con trastorno del espectro autista durante la epidemia de COVID-19.



Para ampliar información:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Cartel_TEA_20200410.pdf

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.10. Resolución de 22 de abril de 2020, de la **Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia**, por la que se establecen importes máximos de venta al público de los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

4577 Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección General de Cartera

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/23/pdfs/BOE-A-2020-4577.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

En este documento encontrarás el precio máximo de venta al público de las mascarillas quirúrgicas y de los geles y soluciones hidroalcohólicas.

PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN ANTE EL COVID-19

PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO

MASCARILLAS QUIRÚRGICAS
0,96 euros

GELES Y SOLUCIONES HIDROALCOHÓLICAS
autorizados temporalmente por la AEMPS

Categoría	Precio máximo
Hasta 150 ml.	0,021 euros/ml.
+150 a 300 ml.	0,018 euros/ml.
+300 ml. a 1 litro	0,015 euros/ml.

Lista de fabricantes autorizados:

- COTY S.A.S. PARÍS
- INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA S.A.
- LOBÉAL ESPAÑA S.A.
- MIXER & PACK S.L.
- BEIERSDORF AG ZOOZAS HAMBURG
- ANTONIO PUIG, S.A.
- FAES FARMA S.A.
- TALLER ADRIA SCCL
- GRUPO JUSTE

1.1.11. Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

4665 Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/25/pdfs/BOE-A-2020-4665.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.12. Guía de buenas prácticas en las salidas de la población infantil durante el estado de alarma.



Para ampliar información:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Documents/2020/250420%20Gu%C3%A1%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20en%20las%20salidas%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20infantil%20durante%20el%20estado%20de%20alarma.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.1.13. Plan para la transición hacia una nueva normalidad



En este documento se recoge un Plan para la transición hacia una nueva normalidad:

- Tendrá 4 fases.
- Cada fase durará mínimo dos semanas.
- La unidad de aplicación será la provincia o la isla.
- Será gradual, asimétrica, coordinada y adaptable.

Para ampliar información:

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf>

https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020_Anexo%201%20PANEL%20DE%20INDICADORES.pdf o manren pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen.

1.1.14. Biblioteca Juridico Digital_BOE_:

Es una biblioteca que contiene compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, permanentemente actualizadas, entre ellas, una recopilación, por materias, de la normativa que se ha ido publicando relacionadas con la situación actual de COVID-19.

- COVID-19: Medidas Tributarias.
- COVID-19: Arrendamiento de vivienda y locales comerciales.
- COVID-19: Derecho Europeo Estatal y Autonómico.
- COVID-19: Colectivos Vulnerables.
- COVID-19: Trabajadores autónomos.

Códigos electrónicos Covid-19



Para ampliar información:
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/index.php?modo=1&tipo=C
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.15. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo:



Es una orden por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Para ampliar información:
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.16. Orden SND/399/2020, de 9 de mayo:



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

4911 Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una

Es una orden que indica la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.17. Mapa de la desescalada

Entrada en vigor a partir del lunes 11 de mayo de 2020.



8 DE MAYO DE 2020

Para ampliar información:

https://www.lamoncloa.gob.es/servicios-deprensa/notasprensa/sanidad14/Documents/2020/08052020_Fase1.pdf

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.18. Guía e infografías de la fase 0 y 1.



En esta Guía se puede encontrar el Plan para la Transición hacia una Nueva Realidad.

Para ampliar información:
https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Documents/09052020_Plan_Transicion_Guia_Fase_1.pdf
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen



ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Podrán reabrirse al público todos los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales cuya actividad se hubiera suspendido con el estado de alarma (excepto los de más de 400 m² y centros comerciales, o que se encuentren dentro de los mismos sin acceso directo e independiente)

REQUISITOS:

- Sistema de cita previa. Se debe garantizar un único cliente por cada trabajador.
- Se garantizará la atención individualizada con la debida separación física si no son posibles mostradores o mamparas.
- Horario de atención preferente para mayores de 65 años dentro de sus franjas horarias de paseo.

- Se podrán establecer sistemas de recogida en el local, siempre que garanticen una recogida escalonada que evite aglomeraciones.
- Los desplazamientos a estos locales serán únicamente dentro del municipio de residencia, salvo que el servicio o producto no se encuentre disponible en el mismo.
- Al menos 2 veces al día, limpieza y desinfección de las instalaciones, especialmente las superficies de más contacto.
- Lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo (ciclos de lavado de 60° a 90°).
- Se contemplan medidas de higiene, aforo y protección para el personal y los clientes.



EN LOS TERRITORIOS QUE SE ENCUENTREN EN FASE 1:

- Se continuará fomentando siempre que sea posible el teletrabajo.
- Permitido el contacto social de hasta un máximo de 10 personas (el límite no se aplica a convivientes)
- Reapertura al público de todos los establecimientos y locales minoristas y de actividades de servicios profesionales con superficie igual o inferior a 400m² y limitación al 30% de aforo. Los establecimientos tendrán que habilitar horario con servicio prioritario para mayores de 65 años
- Queda a disposición de los ayuntamientos la reapertura de mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios o de primera necesidad. Deberán limitar sus puestos al 25% de los habituales (o ampliar superficie habilitada) y mantener una afluencia menor a 1/3 del aforo habitual
- Reapertura de terrazas al aire libre, hasta un número de mesas inferior al 50% de las autorizadas el año anterior, con una ocupación máxima de 10 personas por mesa o agrupación de mesas, y permitiendo la distancia mínima de seguridad interpersonal
- Reapertura de bibliotecas y museos con limitaciones en actividades y aforos; y apertura de locales de espectáculos culturales, con aforos de hasta 30 personas en espacios cerrados y de hasta 200 al aire libre, garantizando las condiciones de protección individual y distanciamiento social
- Apertura de hoteles y establecimientos turísticos. Las zonas comunes permanecerán cerradas
- Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere 1/3 de su aforo
- Permitidas las actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta 10 personas y sistema de cita previa

*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio.



1.1.19. Nuevas condiciones de movilidad y transporte.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

4912 Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se ha publicado la **Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo**, que regula las condiciones del transporte de viajeros en el Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad y fija otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

Para ampliar información:

<https://boe.es/boe/dias/2020/05/10/pdfs/BOE-A-2020-4912.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.20. Infografías sobre Transporte de viajeros en la FASE 1 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad



TRANSPORTE EN TURISMOS

En vehículos particulares o privados:

- Si todos residen en el mismo domicilio, pueden ocuparse todas las plazas sin necesidad de mascarilla
- Si no conviven en el mismo domicilio: 2 personas por cada fila de asientos, con mascarilla y respetando la máxima distancia posible

En vehículos que dispongan solo de una fila de asientos (cabinas de vehículos pesados, furgonetas), podrán viajar 2 personas con mascarilla y guardando la máxima distancia. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

En taxi y VTC podrán desplazarse 2 personas por cada fila de asientos, excepto en la del conductor, en la que solo viajará el mismo. Si todos los usuarios conviven en el mismo domicilio, podrán ir 3 personas por cada fila adicional de asientos a la del conductor.

SE
RAMOS
UNIDOS



MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

Se regulan las condiciones de desplazamiento en motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con 2 plazas homologadas (conductor y pasajero):

- En estos vehículos podrán viajar 2 personas siempre que lleven casco integral con visera, o utilicen mascarilla si no se utiliza esta tipología de casco, o residan en el mismo domicilio.
- También será obligatorio el uso de guantes por conductor y pasajero en caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido.

SE
RAMOS
UNIDOS

1.1.21. Hispabot-Covid19



El Gobierno ha puesto en marcha Hispabot-Covid19, un canal de consulta sobre el COVID-19 a través de WhatsApp.

Para ampliar información:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/asuntos-economicos/Paginas/2020/080420-consulta.aspx>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.22. Infografía sobre el uso de los guantes cuando salimos de casa

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.



✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.



✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el ámbito laboral se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

Para ampliar información:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.23. Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

5088 *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

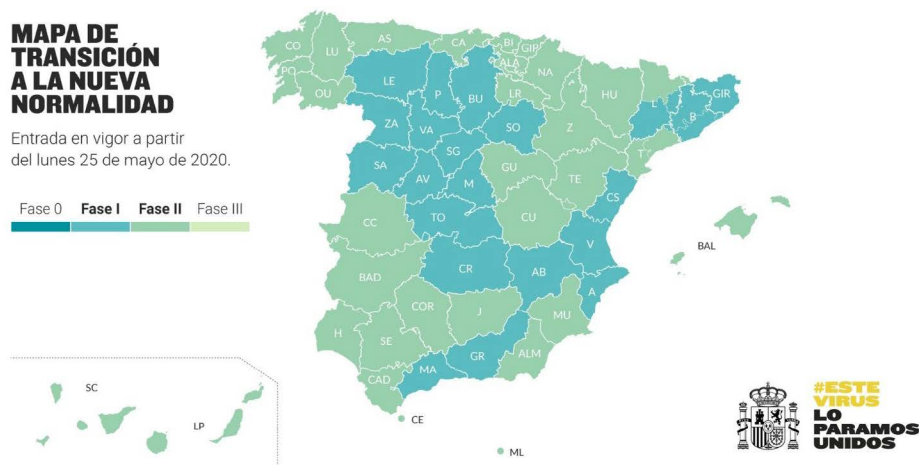
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.24. Mapa de la desescalada. En este mapa puedes ver qué territorios han pasado a la fase 2.

MAPA DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

Entrada en vigor a partir del lunes 25 de mayo de 2020.

Fase 0 Fase I Fase II Fase III



Para ampliar información:

<https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/mapa-fases-desescalada.aspx>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.25. Guía e infografías de la fase 2. Plan para la Transición hacia una Nueva Realidad.



Para ampliar información:
https://www.lamoncloa.gob.es/covid19/Documents/17052020_Plan_Transicion_Guia_Fase2.pdf
<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Paginas/2020/170520fase2.aspx>
<https://twitter.com/desdelamoncloa/status/1264843853682655235/photo/1>
 o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen



FLEXIBILIZACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL

- Se puede circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia, respetando las medidas de seguridad e higiene y la distancia mínima de seguridad, en grupos de un máximo de 15 personas. Este límite no se aplicará entre convivientes.
- Las personas de hasta 70 años podrán realizar actividad física no profesional en cualquier franja horaria excepto entre las 10:00 y 12:00 horas y entre las 19:00 y 20:00 horas.
- Durante estos contactos sociales con terceros no convivientes deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias: distancia mínima de seguridad de dos metros, medidas alternativas de protección física si no fuera posible, higiene de manos y etiqueta respiratoria.
- Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo de 25 personas en espacios al aire libre o 15 personas en espacios cerrados, con independencia de que los mismos sean convivientes. La comitiva para la despedida de la persona fallecida se restringe a un máximo de 25 personas y siempre respetando las medidas de distanciamiento e higiene.
- Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere un 50% de su aforo. Se mantendrá la distancia de seguridad de, al menos, dos metros entre las personas. El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio destinado al culto.
- Las ceremonias nupciales podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, siempre que no se supere el 50% de su aforo. Podrán asistir un máximo de 100 personas en espacios al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados, manteniendo la distancia social, higiene de manos y etiqueta respiratoria

*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio.



1.1.26. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, e infografías sobre su uso.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

5142 Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA

EL USO DE LA MASCARILLA ES OBLIGATORIO EN PERSONAS DE SEIS AÑOS EN ADELANTE EN:

- Vía pública o espacios al aire libre y espacios cerrados o abiertos de uso público, cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal de, al menos, 2 metros.
- En todo el transporte público.

ES RECOMENDABLE:

- Para la población infantil de entre tres y cinco años.
- Preferentemente, toda la población deberá usar mascarillas higiénicas o quirúrgicas, que cubran nariz y boca.

QUEDAN EXCEPTUADAS EN:

- Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria.
- Personas en las que el uso de mascarilla resulte **contraindicado por motivos de salud**.
- Personas en las que su uso sea inviable por su situación de **discapacidad o dependencia**.
- Actividades **incompatibles** con el uso de mascarilla.
- Causas de **fuerza mayor**.

Logo: ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA

Logo: ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS

Logo: GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Quedan **exceptuadas:**

- Personas que presentan algún tipo de **dificultad respiratoria**.
- Personas en las que el uso de mascarilla resulte **contraindicado por motivos de salud**.
- En actividades **incompatibles** con el uso de mascarilla.
- Causas de **fuerza mayor**.

Para ampliar información:
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>
<https://pbs.twimg.com/media/EY20XniXQAEkb6n?format=jpg&name=small>
<https://pbs.twimg.com/media/EYmrtxEX0AYmm7I?format=jpg&name=medium>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.27. Ministerio de consumo. Guía “¿Qué debes tener en cuenta al comprar una mascarilla?”. Esta guía responde a cuestiones como:

La nueva normalidad está más cerca, si sabes qué mascarilla comprar.



GUÍA DE COMPRA DE MASCARILLAS FRENTE A LA COVID-19



- ¿Qué mascarilla debo usar?
- ¿Cuál es la más apropiada para menores?
- ¿Cuánto tiempo duran?
- ¿Cómo colocarla?

Para ampliar información:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/consumo/Documents/2020/030520%20GU%C3%8DA%20COM-PRA%20MASCARILLAS.pdf>

<https://twitter.com/i/status/1263391329259786242>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.28. El Gobierno pone en marcha un subsidio extraordinario para las personas trabajadoras del hogar.

Proteger a las empleadas del hogar. SUBSIDIO EXTRAORDINARIO

¿Quiénes se benefician con este subsidio?

- Las personas dadas de alta como empleadas de hogar antes de la entrada en vigor del estado de alarma que hayan dejado de prestar servicios en uno o varios domicilios, total o parcialmente.
- También aquellas que hayan sido objeto de despido durante la crisis sanitaria.

¿A cuánto asciende este subsidio?

- La prestación ascenderá al 70% de la base reguladora de la empleada del hogar.
- Si la trabajadora reduce su jornada laboral, percibirá la parte proporcional a esta reducción de jornada.

¿Desde cuándo se puede cobrar este subsidio?

Desde la fecha de baja en la Seguridad Social o desde la fecha que figure en la declaración responsable firmada por la empleadora o el empleador.

*Esta prestación es compatible con la percepción de otros salarios si no se supera en conjunto el Salario Mínimo Interprofesional.

***IMPORTANTE:** Es incompatible con el subsidio por incapacidad temporal o con el permiso retribuido recuperable.

Para ampliar información:

<https://www.msbs.gob.es/ssi/covid19/trabajadores/home.htm>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.29. Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior (municipios y entidades locales de hasta 10.000 habitantes y menos de 100 hab./km²), e infografía.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

5218 *Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.*



Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/22/pdfs/BOE-A-2020-5218.pdf>

<https://www.msbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4933>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.30. Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

5243 *Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/23/pdfs/BOE-A-2020-5243.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.31. Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, e infografía.



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

- 5315 *Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.*

PAQUETE DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TEJIDO PRODUCTIVO ESPAÑOL



- **Aumento a 4 meses** del periodo de aplazamiento de impuestos sin intereses para pymes y autónomos
- Posibilidad de presentar segunda declaración del Impuesto sobre Sociedades
- Dotación de **más recursos a la Seguridad Social**

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/27/pdfs/BOE-A-2020-5315.pdf>

<https://pbs.twimg.com/media/EY8217NXsAAo3kZ?format=jpg&name=small>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.32. Nuevo supuesto del BONO SOCIAL eléctrico para autónomos afectados por COVID-19.



**MEDIDAS IMPULSADAS
POR EL MINISTERIO DE
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO
ANTE EL BROTE DE
COVID-19**

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



Para ampliar información:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/medidas-covid19/energia/default.aspx>

<https://twitter.com/i/status/1266694595414495233>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.33. Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el INGRESO MÍNIMO VITAL.



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

5493 *Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.*

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.34. Infografía ¿Cómo solicitar el Ingreso Mínimo Vital? y GUÍA FACILITACIÓN INGRESO MÍNIMO VITAL.

Infografía con fondo amarillo y negro que explica cómo solicitar el Ingreso Mínimo Vital. Incluye una lista de condiciones y canales de solicitud.

- A partir del 15 de junio
- El pago será mensual y se cobra en 12 pagas
- Se dirige a hogares que deben estar constituidos desde al menos un año
- Es compatible con otras prestaciones
- La solicitud se realizará sin necesidad de desplazamientos

- A través de www.seg-social.es
- O enviando la documentación por correo ordinario
- Habrá un teléfono 900
- Contará con un asistente virtual y un simulador
- Podrá consultar sus dudas en el apartado preguntas frecuentes

#IngresoMínimoVital

Infografía con fondo amarillo y azul que presenta la Guía de Facilitación del Ingreso Mínimo Vital. Incluye un título, un subtítulo y una ilustración de una familia.

GUÍA DE FACILITACIÓN INGRESO MÍNIMO VITAL

Una red de protección frente a la exclusión y la pobreza

Para ampliar información:

<https://www.msrebs.gob.es/ssi/covid19/ingresoMinVital/home.htm>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.35. Guía canales solicitud. INGRESO MÍNIMO VITAL.



Para ampliar información:
<https://www.diarioarea.com/wp-content/uploads/2020/05/Canales-de-solicitud-IMV.pdf>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.36. Simulador para el Ingreso Mínimo Vital

La Seguridad Social ha puesto en funcionamiento un simulador para el Ingreso Mínimo Vital en el que puedes saber si cumples los requisitos para solicitarlo



Para ampliar información:
<https://ingreso-minimo-vital.seg-social-innova.es/simulador>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.37. Tesorería General de la Seguridad Social. Nuevo canal de atención de la Seguridad Social, un asistente virtual operativo las 24 horas del día, los 365 días del año, en su página web.



Para ampliar información:
<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.38. Orden SND/507/2020, de 6 de junio para flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 160

Sábado 6 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 38119

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

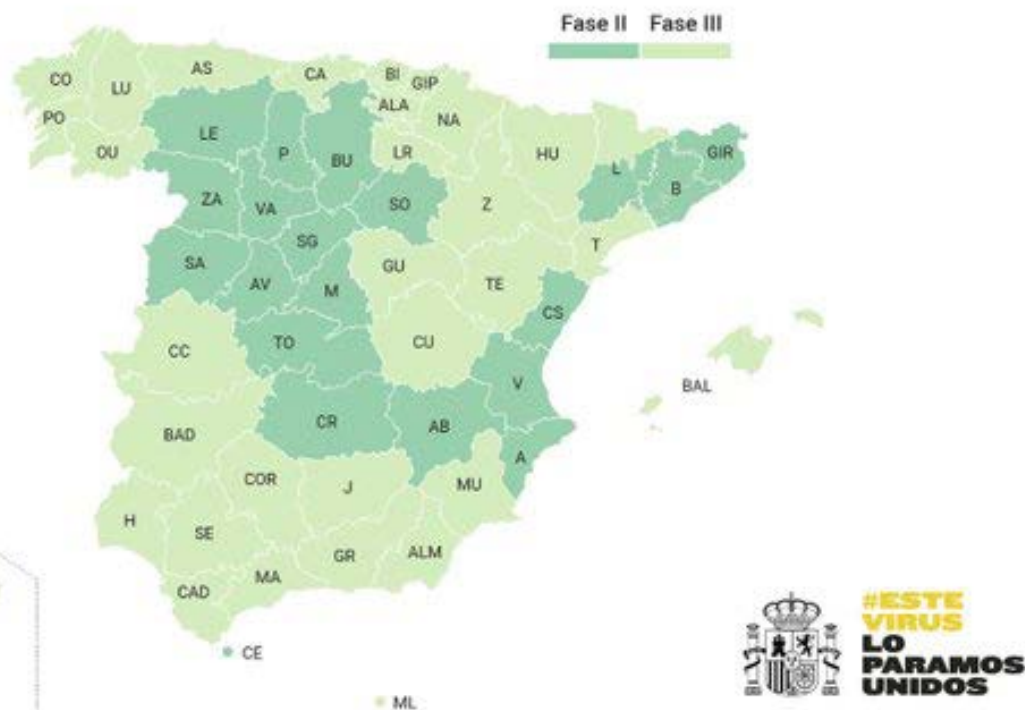
5795 *Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

Para ampliar información:
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/06/pdfs/BOE-A-2020-5795.pdf>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.39. Mapa de la desescalada Fase 3. En este mapa puedes ver qué territorios pasan a la fase 3 a partir del 8 de Junio

MAPA DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

Entrada en vigor a partir del lunes 8 de junio de 2020.

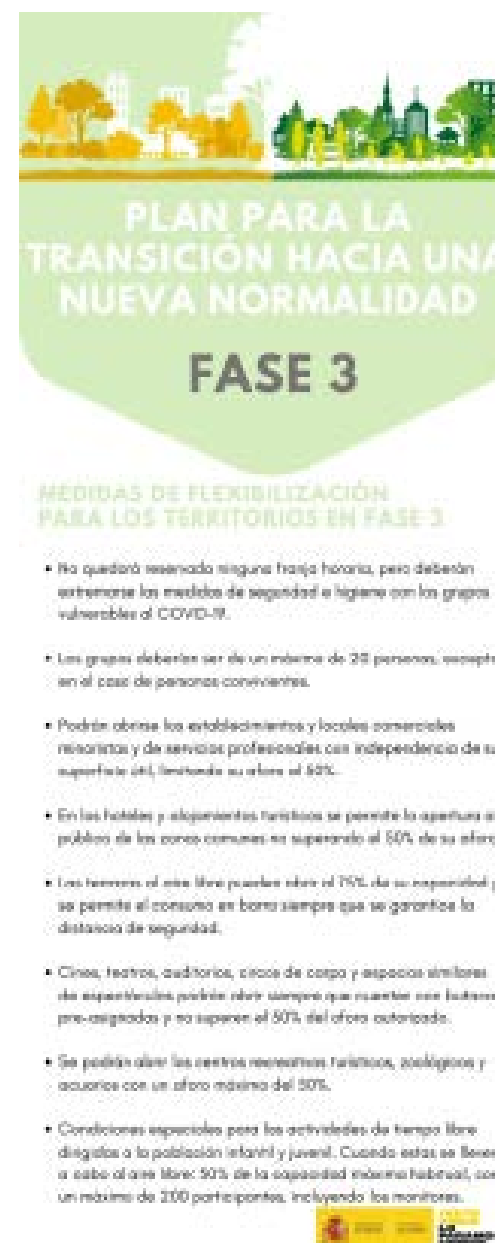


Para ampliar información:
<https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/mapa-fases-desescalada.aspx>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.40. Guía e infografías de la fase 3. Plan para la transición hacia una Nueva Realidad.



Para ampliar información:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Plan_Transicion_Guia_Fase_3.pdf
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen



1.1.41. Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

5895 *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Para ampliar información:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-5895-consolidado.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen


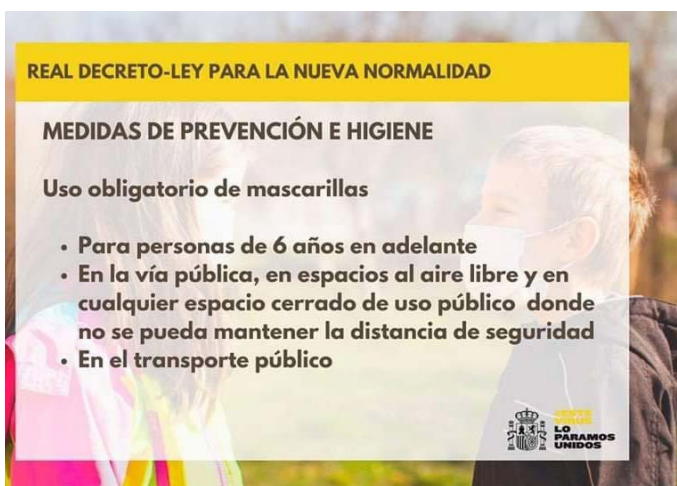
INFOGRAFÍAS

REAL DECRETO-LEY PARA LA NUEVA NORMALIDAD

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE

Uso obligatorio de mascarillas


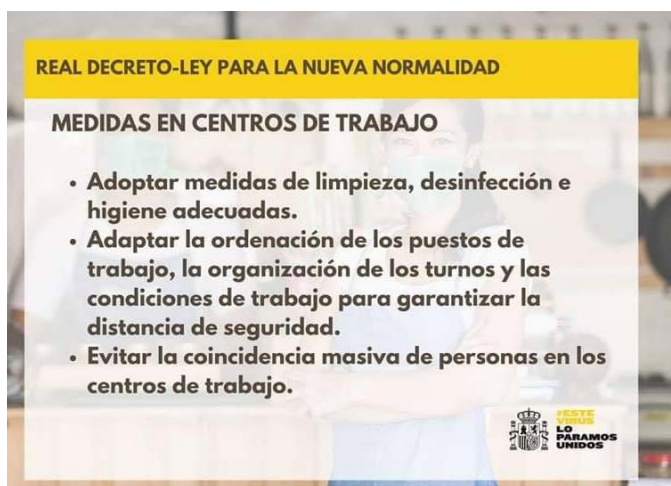
- Para personas de 6 años en adelante
- En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público donde no se pueda mantener la distancia de seguridad
- En el transporte público



REAL DECRETO-LEY PARA LA NUEVA NORMALIDAD

MEDIDAS EN CENTROS DE TRABAJO

- Adoptar medidas de limpieza, desinfección e higiene adecuadas.
- Adaptar la ordenación de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y las condiciones de trabajo para garantizar la distancia de seguridad.
- Evitar la coincidencia masiva de personas en los centros de trabajo.



REAL DECRETO-LEY PARA LA NUEVA NORMALIDAD

CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD

- Garantizar la coordinación de estos centros con los recursos sanitarios del Sistema de Salud de su CC.AA.
- Disponer de Planes de Contingencia por COVID-19 para la identificación precoz de posibles casos.





Para ampliar información:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-5895-consolidado.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.1.42. App del Gobierno donde se puede consultar toda la información sobre las medidas sociales y económicas aprobadas por el Gobierno.



Para ampliar información:

<https://twitter.com/desdelamoncloa/status/1277241089209118720?s=12>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en

1.2. PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA

1.2.1. Yapp de Plena inclusión “Frente al aislamiento. Nos conectamos”.

En esta aplicación encontrarás información de interés, legislación, materiales, etc. durante el confinamiento por COVID 19, relacionada con las personas con discapacidad intelectual y su familiar.

VIDEOS:

- Protocolos.
- QuédateEnCasa
- Para aprender

DOCUMENTACIÓN:

Plena inclusión:

- El derecho a la educación durante el COVID19.
- onfinamiento y aislamiento.
- Comprende previene y acompaña.
- Guía para la atención hospitalaria de pacientes con discapacidad intelectual durante el coronavirus.
- Guía uso psicofármacos agitación COVID 19.
- El derecho a la salud de personas con discapacidad o del desarrollo en la crisis sanitaria del COVID-19.
- Guía apoyos en casa durante el coronavirus.
- Guía para residencias durante el COVID19.
- Infografía COVID19. Consejos personal sanitario que atiende a personas con discapacidad intelectual, autismo, parálisis cerebral...

Plena inclusión Extremadura:

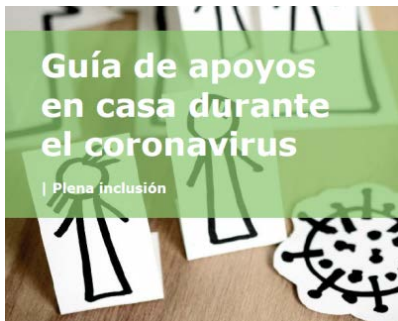
- Real Decreto Lectura Fácil.

BOE:

- Recopilación normativa COVID19.
- 29 marzo. Actividades esenciales.
- 28 marzo. RRHH en servicios sociales.
- 25 marzo. Cambio criterios comunes centros y servicios Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.



Para ampliar información:
<https://www.plenainclusion.org/informate/actualidad/noticias/2020/plena-inclusion-lanza-la-app-frente-al-aislamiento-nos-conectamos>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.



- 23 marzo. Orden SND. Servicios sociales residenciales.
- 20 marzo. Paseos terapéuticos.
- 19 marzo. Orden SND residencias y centros.
- 18 marzo. RD Medidas económicas y sociales por el COVID19.
- 11 marzo. RD de Declaración del Estado de Alarma por el COVID19.

Ministerio Derechos Sociales:

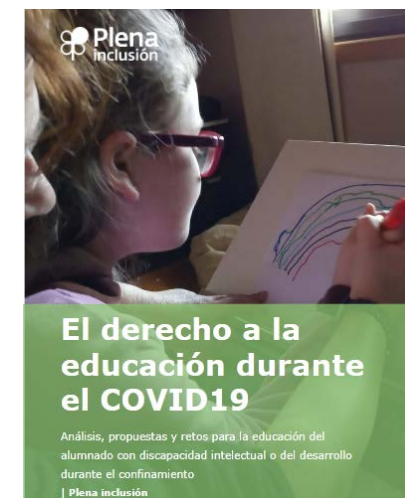
- Preguntas frecuentes sobre las medidas sociales...
- Recomendaciones voluntariado.

Ministerio de Hacienda:

- Normativa discapacidad Renta 2019.

Ministerio de Sanidad:

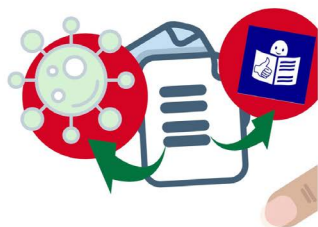
- Aspectos éticos de la pandemia.
- Gua de actuación para personas con condiciones de salud crónicas y personas mayores en situación de confinamiento.
- Guía test diagnósticos serológicos.
- Infografía duelo.
- Preguntas y respuestas sobre el nuevo COVID-19.



1.2.2. CORONAVIRUS. Documentos en lectura fácil y con pictogramas

Coronavirus

Documentos
de lectura fácil y
con pictogramas



En la web de Planeta fácil se han recopilado muchos de los documentos de lectura fácil y con pictogramas sobre el coronavirus.



<http://planetafacil.plenainclusion.org/coronavirus>

Encontrarás los siguientes documentos:

1.2.2.1. SALUD

Federaciones:

- Plena inclusión Aragón. Coronavirus. Información para personas enfermas. Lectura fácil.
- Plena inclusión Asturias. Infografía sobre qué es el coronavirus. Lectura fácil.
- Plena inclusión Cataluña. DINCAT. Dubtes sobre la salut i el coronavirus. Lectura fácil.
- Plena inclusión Ceuta. ¿Cuánto dura el Covid-19 en superficies? Pictogramas.
- Plena inclusión Ceuta. Información básica sobre el coronavirus y cómo prevenir el contagio. Pictogramas.
- Plena inclusión Ceuta. Medidas de higiene básicas ante el Covid-19: secuencia de lavado de manos. Pictogramas.
- Plena inclusión Comunidad Valenciana. Información sobre las personas enfermas de coronavirus en centros de salud y en urgencias. Lectura fácil.
- Plena inclusión Comunidad Valenciana. Información sobre las personas enfermas de coronavirus en un hospital. Lectura fácil.
- Plena inclusión Comunidad Valenciana. Información sobre las personas enfermas de coronavirus que estén en su casa. Lectura fácil.
- Plena inclusión Castilla y León. Información sobre los enfermos de coronavirus que están en su casa. Lectura fácil.
- Plena inclusión Castilla y León. Información para enfermos de coronavirus en centros de salud y urgencias. Lectura fácil.
- Plena inclusión Castilla y León. Información sobre atención a enfermos de coronavirus en hospital. Lectura fácil.
- Plena inclusión Castilla y León. Recomendaciones para prevenir el coronavirus. Infografía.
- Plena inclusión Extremadura. Cómo lavarse las manos. Infografía.
- Plena inclusión Extremadura. Cómo toser y estornudar de forma correcta. Infografía.
- Plena inclusión Extremadura. Uso de mascarillas. Infografía.

- Plena inclusión La Rioja. [Recomendaciones si estás en casa enfermo por el coronavirus. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Madrid. [Qué es y cómo te afecta el Estado de Alarma. Lectura facilitada.](#)

Otras entidades de Plena inclusión:

- Afanias. [Libro de la salud. Pictogramas.](#)

Otras administraciones y organizaciones:

- ARASAAC. [Combatiendo el coronavirus.](#) Materiales de comunicación alternativa y aumentativa.
- ARASAAC. [Cómo explicar el coronavirus a personas con TEA. Pictogramas.](#)
- CEAPAT. [Cuaderno de apoyo a la comunicación con el paciente. 2012. Pictogramas.](#)
- CEAPAT. [Cuaderno de apoyo a la comunicación con el paciente. 2013. Pictogramas.](#)
- TEB. Catalán. [Informació sobre el coronavirus. Lectura fácil.](#)
- Cómo protegerte del coronavirus. [Lectura Fácil. Lengua de Signos. PDF accesible.](#)
- Qué es el coronavirus. [Lectura fácil.](#)

1.2.2.2. Normas

- Plena inclusión Aragón. [Qué es un estado de alarma. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Castilla y León. [Información sobre el estado de alarma y las personas con discapacidad intelectual. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Extremadura. [Modificaciones Real Decreto 463/2020. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Extremadura. [Real Decreto Estado de Alarma. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Extremadura. [Resumen Orden SND 295 2020. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión La Rioja. [Información importante sobre el Estado de Alarma. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión La Rioja. [Multas que pueden ponerte por incumplir el estado de alarma. Lectura fácil](#)

1.2.2.3. Confinamiento

- Plena inclusión Cataluña. Dincat. [Dubtes i recomanacions sobre el finament a casa. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Cataluña. Dincat. [Les germanes i els germans de persones amb discapacitat. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Cataluña. Dincat. [Las hermanas y hermanos de personas con discapacidad. Lectura fácil.](#)
- Plena inclusión Ceuta. [Actividades que puedo hacer en casa durante el confinamiento. Pictogramas.](#)
- Plena inclusión Ceuta. [Rutinas y tareas para ayudar en casa durante el confinamiento. Pictogramas.](#)
- Plena inclusión Madrid. [Consejos para afrontar la cuarentena por el coronavirus. Lectura facilitada.](#)
- Plena inclusión Madrid. [Consejos para sobrellevar el aislamiento por el coronavirus. Varias infografías.](#)
- MaElena Rguez. [Historias días de la semana. Pictogramas.](#)

1.2.2.4. Creencias

- Autismo Cádiz. [Explicación comunión](#). Pictogramas.
- Autismo Cádiz. [Por qué no hay procesiones](#). Pictogramas.

1.2.2.5. Cultura

- Plena inclusión España. [Blog literario](#). Publica tus propias creaciones.
- Plena inclusión España. [Club de lectura fácil por internet](#).
- Plena inclusión España. [Libros gratis de lectura fácil para descargar](#).
- Plena inclusión Madrid. [Libros y cuentacuentos infantiles para celebrar el Día del Libro en confinamiento](#).

1.2.2.6. Educación

- [Por qué no puedo ir a la escuela](#). The playing field.

1.2.2.7. Ejercicio

- Koynós. [Bingo activo](#). [Ejercicio en casa](#). Pictogramas

1.2.2.8. Empleo

- Plena inclusión Aragón. Qué es un [ERTE](#). [Lectura fácil](#).

1.2.2.9. Emociones

- Includes Almendralejo. [El coronavirus y mis emociones](#). Pictogramas.
- Plena inclusión Madrid. [Mindfulness comprensible](#).
- Plena inclusión Murcia. [¿Qué pasa cuando se muere alguien a quien quiero? Guía sobre duelo](#). [Lectura fácil](#).

1.2.2.10. Mujer

- Fundación CERMI Mujeres. Orientaciones denuncias violencia. [Lectura fácil](#).
- Junta de Andalucía. Atención a mujeres COVID19. [Lectura fácil](#).



1.2.2.11. Noticias

- Plena inclusión España. Noticias publicadas en Planeta fácil sobre el coronavirus. Lectura fácil.

1.2.2.12. Ocio

- Plena inclusión La Rioja. Propuestas de ocio en casa. Lectura fácil.
- Plena inclusión Madrid. Cómo mantenerte activo durante la cuarentena 1. Recursos online.
- Plena inclusión Madrid. Cómo mantenerte activo durante la cuarentena 2. Recursos online.
- Plena inclusión Madrid. Cómo mantenerte activo durante la cuarentena 3. Recursos online.

1.2.2.13. Salir a la calle

- Autismo Cádiz. Si tienes que salir a la calle y tienes autismo. Pictogramas.
- Autismo Cádiz. Si tienes que salir a la calle y tienes discapacidad intelectual. Pictogramas.
- Plena inclusión Cataluña. DINCAT. Les persones amb discapacitat intel·lectual o TEA poden sortir al carrer

1.2.2.14. Personas reclusas

- Plena inclusión España. Información sobre el coronavirus para centros penitenciarios. Lectura fácil

1.2.2.15. Protocolos

- Plena inclusión Cabeza del Buey. Protocolo de actuación cuando aparezca una persona con síntomas de coronavirus en residencia. Lectura fácil

1.2.2.16. Tecnología

- Plena inclusión España. Cómo asistir a una reunión o a una charla por internet con Zoom. Lectura fácil
- Plena inclusión España. Cómo usar Zoom desde el ordenador. Vídeo
- Plena inclusión España. Tecnología para las personas con discapacidad intelectual. Lectura fácil.
- Plena inclusión La Rioja. Seguridad en internet en confinamiento. Lectura fácil.



1.2.3 Nuevas Publicaciones

- Plena inclusión. Propuesta para apoyar a las familias en el proceso de desescalada.
- Propuestas para la desescalada ante la crisis del COVID-19
- Propuestas para la desescalada ante la crisis del coronavirus.Lectura fácil.
- Cómo implementar la teleintervención en la atención temprana
- Planeta fácil número 52
- VOCES 448 El coronavirus también ha provocado una pandemia de solidaridad. En este VOCES...
- Declaración conjunta: "Crisis de COVID-19: : Las personas que viven en instituciones no deben ser olvidadas".
- Coronavirus. ¿Cómo ha cambiado la vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo?
- VOCES 449. Esperando a la nueva normalidad.
- ¿Qué es el luto oficial?. Lectura fácil.
- Presentación nuevos libros en Lectura Fácil:
 - "Desengaños amorosos", de María Zayas.
 - "Vidas de mujeres inspiradoras", de Sara I. Rodríguez.
 - "Escribir es descubrirse", de Plena inclusión Andalucía.
 - "Canarias, fuente de leyendas", de Plena inclusión Canarias.
- Infografía. Apoya la participación de personas con discapacidad intelectual.
- Infografía. Charlas fáciles de entender
- Siglo Cero accesible: acerca la investigación científica sobre discapacidad intelectual a personas con dificultades de comprensión.
- Infografía ¡Vuelve el cupón de la ONCE!
- Reuniones online fáciles de entender
- Planeta fácil 55. Conoce el proyecto construye comunidad.
- Voces 450.
- Perspectiva ética de la desescalada en residencias y viviendas de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.



Plena inclusión

PRESENTACIÓN DE 4 LIBROS EN LECTURA FÁCIL

Jueves 28 de mayo a las 12 horas

Desengaños amorosos
De María de Zayas y Sotomayor

Vidas de mujeres inspiradoras

Canarias, fuente de leyendas
7 historias contadas en lectura fácil

Relato y Poesía de Personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo
Escribir es descubrir

Ciencia para cualquiera

Todo el mundo tiene derecho a entender el conocimiento.

SIGLO CERO

REVISTA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Descarga este conocimiento en lectura fácil.

Un grupo de personas con discapacidad en una sesión de ALERMIOS (Plena Inclusión Canarias)

Voces

Esperando a la Nueva Normalidad

Juño 2020 - Nº 449

ISSN: 2444-9370

Apoya la participación de las personas con discapacidad intelectual

Consejos

- Asegúrate de que el tema interesa a las personas con discapacidad.
- Prioriza que la persona con discapacidad sea la protagonista.
- Dale suficiente tiempo para hablar y responder.
- Haz que se sienta segura.
- No hables por ella.
- Facilita preguntas solo si hace falta.
- No interpretes sus palabras, pregúntale qué ha querido decir.
- No te anticipes a sus respuestas.
- Acepta sus silencios.

Sobre tus palabras

- Usa palabras adecuadas a la edad. Evita llamar "chicos" o "chicas" a personas adultas.
- Evita dar la idea de propiedad: "nuestros chicos".
- Evita que el cariño parezca paternalismo.

Plena inclusión
www.plena-inclusion.org

Practica la accesibilidad cognitiva Charlas fáciles de entender

Sobre tu charla

- Haz una charla atractiva y dinámica.
- Evita o explica las palabras difíciles.
- Habla despacio.
- Pon ejemplos.
- Pregunta a tu público de forma habitual si te entienden.

Sobre tu presentación

- Pon un orden muy claro.
- Apunta solo 2 o 3 ideas en cada página.
- Usa letra grande que se vea bien.
- Pon un diseño muy claro.

Pregúntate

¿Entendería esta charla una persona mayor o una persona con discapacidad intelectual?

Plena inclusión
www.plena-inclusion.org

Estado de alarma por coronavirus ¿Qué es el luto oficial?



El Gobierno ha decidido que haya un luto oficial.



El luto es cuando mostramos nuestro dolor y solidaridad por la muerte de seres queridos.

Este luto oficial se mostrará el dolor en nombre todas las personas que han muerto por el coronavirus.

Cuando el coronavirus acabe, además habrá lutos oficiales.



¿Cuándo?

Empieza el martes 26 de mayo. Dura 10 días.



¿En qué consiste?

Todas las banderas de España ondearán a media asta.

Significa que las banderas se pondrán en la mitad del palo que las sujetan. Es un símbolo de dolor.



También habrá personas que pongan lutos negros. Por ejemplo, en los balcones o en su ropa.

Plena inclusión
www.plena-inclusion.org

¡Vuelve el cupón de la ONCE!

Conoce su historia:

- 1939** Nace el cupón.
- 1984** Sale la famosa campaña "La ilusión de todos los días".
- 1987** Se lanza el cuponazo.
- 2020** El 15 de junio vuelve tras la crisis del coronavirus. Su lema es "La ilusión puede con todo". El equipo de la película 'Campeones' es protagonista de la campaña.





Perspectiva ética de la desescalada en residencias y viviendas de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Plena inclusión



Reuniones online fáciles de entender

Plena inclusión

Cuatro personas de la entidad INTEDIS de Plena inclusión Comunidad de Madrid

Voces

ambia el mundo desde tu barrio o tu pueblo

Julio 2020 · Nº 450

La pandemia de la COVID19, además de enfermedad, muerte y crisis, ha despertado una reacción colectiva y solidaria ante la desgracia ajena.

Planeta fácil

Noticias fáciles de entender sobre el mundo y la discapacidad
Número 55
18 de junio de 2020

Conoce el proyecto construye comunidad



Plenalab
Una nueva forma de trabajar en red

Construye comunidad

Imagen de casas de una cuidad

Plena inclusión

Nuestra web: planetafacil.plenainclusion.org

Para ampliar información:
<https://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones>
 o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.3. OTRAS ENTIDADES DE ÁMBITO NACIONAL

1.3.1. Cruz Roja. Infografía COVID-19, YoHagoPorTi



LOS 10 IMPRESCINDIBLES
PARA AYUDAR AL VECINDARIO

En este documento encontrarás información sobre la campaña 10 imprescindibles para ayudar al vecindario.

Para ampliar información:
<https://www2.cruzroja.es/-/yohagoporti>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.3.2. Entidades bancarias.

Infografías y documentos publicitarios sobre ayudas a los ciudadanos y empresas:
En estos documentos encontrarás información sobre ayudas que prestan las entidades bancarias durante el confinamiento a ciudadanos y empresas.



Para ampliar información:

<https://www.caixabank.es/particular/family/con-nuestras-familias.html>

<https://www.bancosantander.es/es/particulares/repositorio-covid-19>

<https://www.bankinter.com/banca/medidas-covid19>

<https://www.ibercaja.es/particulares/blog/actualidad/moratoria-hipotecaria/>

1.3.3 Médicos sin fronteras.



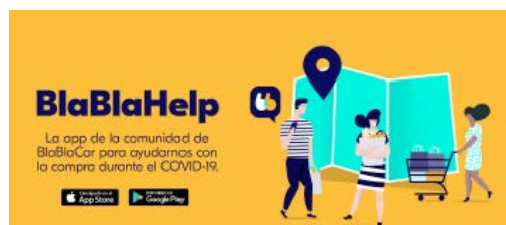
Infografías y documentos publicitarios sobre recursos para gestionar las emociones durante la pandemia

Para ampliar información:

<https://www.msf.es/nuestra-accion/coronavirus>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.3.4 BlaBlaCar lanza la App BlaBlaHelp.



Esta aplicación permite conectar a personas que necesitan ayuda para realizar sus compras con voluntarios con perfiles verificados de confianza. Esta aplicación está disponible para Android y para iOS.

1.3.5 FrenaLaCurva



Recopilación de recursos online para apoyar a las personas en sus diferentes necesidades durante la crisis de la pandemia por el COVID-19.

Para ampliar información:

<https://frenalacurva.net/>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

1.3.6 Servicio Telefónico Gratuito de Soporte Emocional para Trabajadoras sociales 900102846

A través de la colaboración que la Fundación Mémora tiene con el Consejo General del Trabajo Social, se ofrece a los/as profesionales del Trabajo Social que lo requieran el Servicio Telefónico Gratuito de Soporte Emocional.



**SERVICIO TELEFÓNICO GRATUITO
DE SOPORTE EMOCIONAL PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD
Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

900.102.846

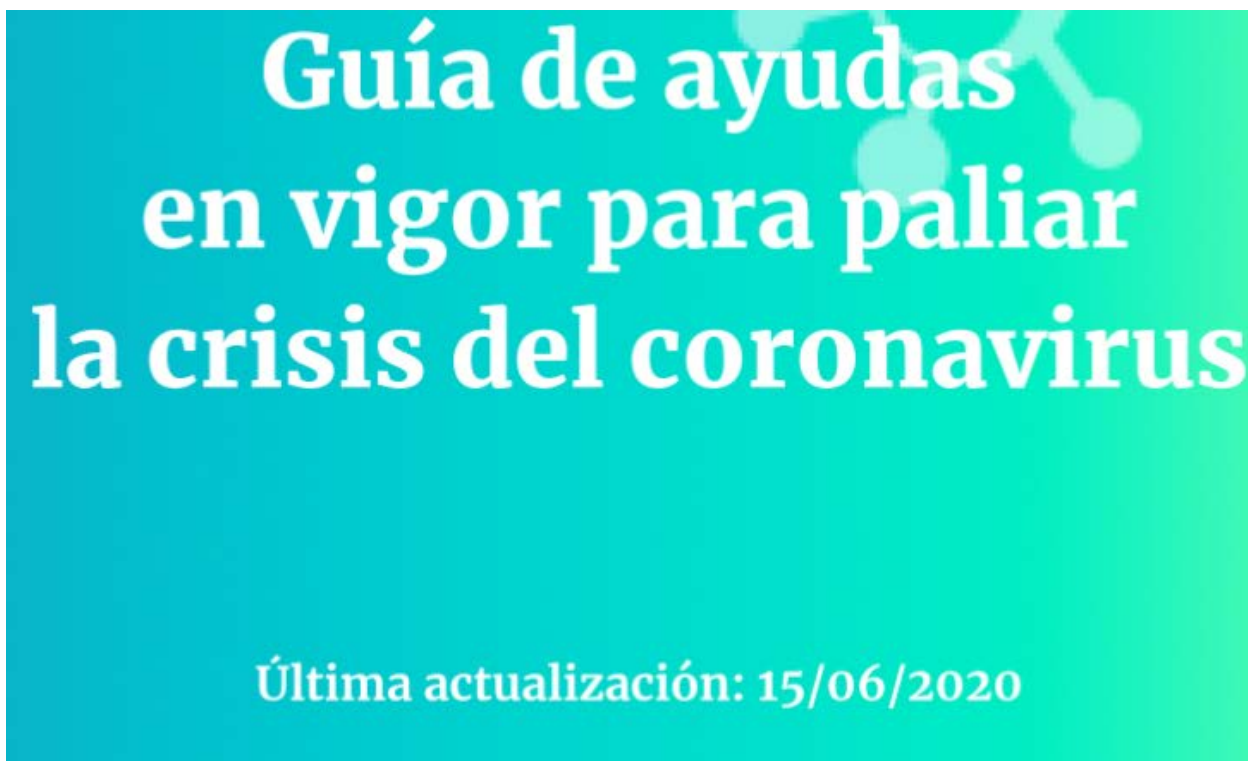
El Consejo General del Trabajo Social desde su Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales (GEIES) está generando recomendaciones y herramientas a los y las trabajadoras sociales.

Para ampliar información:

<https://www.cgtrabajosocial.es/noticias/servicio-telefonico-gratuito-de-soporte-emocional-para-trabajadoras-sociales-900102846/6116/view>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

1.3.7. Fundación Ciudadana CIVIO. Guía de ayudas en vigor para paliar la crisis del coronavirus.



Para ampliar información:
<https://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen



2. RECURSOS Y MEDIDAS AUTONÓMICAS / REGIONALES

2.1. ADMINISTRACION AUTONÓMICA (JUNTA DE EXTREMADURA)

- 2.1.1 **Decreto de medidas durante el estado de alarma.** En este documento encontrarás información sobre medidas dictadas a nivel regional durante el estado de alarma.
- 2.1.2 **Decreto sobre regulación de salidas terapéuticas.** En este documento encontrarás información sobre la regulación de salidas terapéuticas en Extremadura.
- 2.1.3 **Decretos de ayudas sociales y subvenciones a entidades.** En estos documentos encontrarás información sobre ayudas y subvenciones a entidades de personas con discapacidad.
- 2.1.4 **Medidas tributarias. Decreto-ley 2/2020,** de 25 de marzo, de medidas urgentes de carácter tributario para paliar los efectos del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.1.5 **Medidas administrativas. Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.**
- 2.1.6 **Medidas sociales y sanitarias. Decreto-ley 5/2020, de 3 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en materia de política social y sanitaria.**

Para ampliar información:

www.juntaex.es

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/22/>

2.1.7 Campaña Mascarilla 19.



En este documento encontrarás información sobre la campaña del IMEX para evitar la violencia de género y agresión sexual.

Para ampliar información:

http://www.juntaex.es/comunicacion/noticia&idPub=30015#.XqCfoM1S_IU

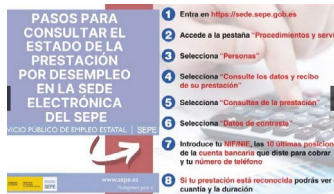
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

2.1.8 Información del SEXPE

Encontraras información sobre temas relacionados con el empleo en Extremadura



Documento. Preguntas frecuentes. Durante el Estado de Alarma por COVID-19.



Infografía Pasos para consultar el estado de la prestación por desempleo en la sede electrónica del SEPE.

Para ampliar información:

<http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen.

2.1.9 SEPAD. Recursos y Ayudas de Apoyo Domiciliario Frente al Coronavirus:

- **Recursos y actividades On-line.** Encontrarás numerosas opciones gratuitas, por ejemplo: ejercicios para mantener en forma el cuerpo y la mente, o actividades de ocio saludable como visitar museos, charlas sobre fotografía o consejos para manejar internet de forma más segura.
- **Apoyo Domiciliario en Tu Localidad** podrás informarte de las ayudas excepcionales disponibles en algunas localidades para dar apoyo en la vida diaria, por ejemplo: acompañamiento telefónico, servicio de comidas preparadas o realización de compras de alimentos y de farmacia para llevártelos a casa.




Para ampliar información:

<https://saludextremadura.ses.es/sepap/recursos-y-ayudas-de-apoyo-domiciliario-frente-al-coronavirus>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click sobre la imagen

2.1.10 Protocolo de medidas de prevención y de protección tras las medidas de contención por la pandemia de coronavirus COVID-19 en los centros de la Junta de Extremadura.

En este protocolo se abordan un conjunto de medidas de prevención y de protección con el fin de garantizar la seguridad y la salud del personal de la Junta de Extremadura, así como de contribuir a reducir todo lo posible la propagación del virus en sus centros de trabajo.

 Protocolo de medidas de prevención y de protección tras las medidas de contención por la pandemia de coronavirus COVID-19 en los centros de la Junta de Extremadura.

Para ampliar información:
<http://ssprl.gobex.es/ssprl/web/guest;jsessionid=8EC5608E683E-5B2080EC24FEAF224700>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen



2.1.11 La Junta de Extremadura pone a disposición de los ciudadanos un teléfono y un mail para informar de la desescalada

 COVID-19

Atención e información al ciudadano:

900 222 012

informacion.covid19@juntaex.es

Para ampliar información:
<http://www.juntaex.es/web/>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.12 Infografía resumen de la fase 1 en Extremadura.

EXTREMADURA FASE I

Badajoz y Cáceres avanzan hacia la nueva normalidad



PERSONAL

Grupos reducidos de **10 personas** al aire libre o en domicilio, siempre que no sean vulnerables y sin patologías previas.

Distancia social: 2 metros.

COMERCIO Y SERVICIOS

Apertura del pequeño comercio con aforo **limitado al 30%** y distancia social de 2 metros.

Horario de atención preferente para personas vulnerables.

OCIO

Actos y espectáculos para 30 personas, 200 si son al aire libre.

Museos y bibliotecas abrirán con 33% del aforo total.

HOSTELERÍA

Apertura de **terrazas al 50%** de su capacidad.

No se podrán utilizar cartas de uso común ni servilleteros.

DEPORTE NO PROFESIONAL

Deportes **sin contacto físico** ni uso de vestuarios.

Centros al aire libre sin público.

MOVILIDAD

Personas convivientes podrán ir juntos en el mismo **vehículo**.

Siempre dentro de la misma **provincia**.

HOTELES

Apertura sin uso de **zonas comunes** y con restricciones en restauración.

LUGARES DE CULTO

Limitación de **un tercio** del aforo total.

Hasta 15 personas pueden asistir a los **velatorios**.

AGRICULTURA

Apertura de actividades de aforo total del **sector agroalimentario** que mantengan restricciones.

JUNTA DE EXTREMADURA

Para ampliar información:

<http://www.juntaex.es/web/>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen.

2.1.13. Resolución de 12 de mayo de 2020, que dispone el régimen de funcionamiento de los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía en Extremadura:

En aplicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

 **DOE** NÚMERO 91
Miércoles, 13 de mayo de 2020

15343

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se dispone el régimen de funcionamiento de los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía en Extremadura, en aplicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

(2020060768)

Para ampliar información:

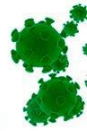
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/910o/20060768.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.14 Infografía resumen de la fase 2 en Extremadura.

FASE 2 EXTREMADURA

Badajoz y Cáceres avanzan de manera conjunta.



PERSONAL

Se eliminan las **franjas horarias**. Se prioriza un pasillo horario para mayores de 70 años y personas vulnerables

Contacto social de grupos hasta **15 personas**.

Fomento del **teletrabajo**.

Visitas reguladas a **centros de mayores**.

HOSTELERÍA

Apertura del local al **40% del aforo**.

Solo servicio de mesa.

BODAS

Un máximo de 100 personas al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados.

COMERCIO Y SERVICIOS

Pequeño comercio con aforo **limitado al 40%**.

Horario de atención preferente mayores 65 años.

Mercadillos: limitación a un tercio de los puestos habituales.

Centros comerciales: El aforo se limita al 30% de sus zonas comunes.

LUGARES DE CULTO

Limitación al 50% del aforo.

Velatorios con 25 personas al aire libre o 15 en espacios cerrados.

HOTELERÍA

Apertura de zonas comunes limitadas al 33% del aforo.

OCIO

Cines, teatros y salas de conciertos pueden abrir al 33% de su aforo, máximo 50 personas.

Espectáculos al aire libre de hasta 400 personas.

Turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta 20 personas.

Apertura de **piscinas** al 33% de su capacidad.

EDUCACIÓN

Actividades presenciales voluntarias de refuerzo:

- 4º de ESO.
- 2º de Bachillerato.
- 2º de FP de grado Medio y Superior.

Para ampliar información:

<http://www.juntaex.es/web/>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen.



2.1.15 Servicio Extremeño de Salud. Infografía con algunas recomendaciones básicas de higiene para atención ambulatoria, funcional y temprana.

Algunas recomendaciones básicas de higiene para Atención ambulatoria, funcional y temprana

EN EL TRABAJO...

MASCARILLA Y DISTANCIA SOCIAL

- 2 metros en todo momento. No bajar la guardia (descanso...)
- En cualquier situación de agrupamiento de personas. Trabaja con ella previa preferentemente.
- Para cuidados a menos de 2 metros, todos con mascarilla quirúrgica.
- No tocar las mascarillas en reentradas en ningún caso, una vez puesto, hasta finalizar el servicio.

LÁVATE LAS MANOS

- Frecuentemente, al tocar y finalizar la atención con cada persona.
- Hazlo con agua y jabón o con un gel a base de alcohol.
- Segue la metodología de la OMS, no te olvides lavar también las muñecas.
- Usa guantes desechables. Lávate las manos después.
- Se aconseja evitar corbatas y corchales. No llevar anillos, pulseras, pendientes, relojes u otros elementos. No traer maquillaje. Cabello recogido.
- No te toques la cara. Si usas lentillas, ahora, procura utilizar gafas.

VENTILA, LIMPIA Y DESINFECTA TU LUGAR DE TRABAJO

- Evita compartir objetos entre usuarios como pautas, teclado, móviles, tabletas, bolígrafos, papeles, libros, carnets, ordenadores... si no es posible: limpiado y desinfectado con frecuencia.
- Limpia y desinfecta mesas, bancos, muebles, asientos, dispositivos, interruptores, grifos de tu estancia de trabajo.
- Desinfecta con la disolución de lejía a otro vehículo autorizado (separado siguiente).
- Ventila bien cada estancia y el acabar cada consulta entre usuarios esto reduce considerablemente el número de virus y el sol puede inactivarlo.

EVITA

- Comer y beber en el centro de trabajo o consulta.
- Utilizar la misma ropa y calzado para trabajar que para el resto del día.
- Compartir o bajar la guardia en estancias, entradas y salidas.
- Proporcionar cuidados y atención a más de un usuario.

EN CASA...

Limpia y desinfecta los objetos cuando llegues a casa (teléfonos, gafas, llaves, etc.). Puedes usar alcohol, al menos al 70%, con tiempo de exposición de al menos 1 minuto. También lejía a una dilución de 20 a 30 ml de lejía por cada litro de agua, recién preparada. Cuidado, ya sabes que puede tener un efecto respiratorio irritante. ¡Lávate las manos después!

Deja los zapatos a la entrada. Limpialos, desinfectalos. Lávate las manos. Cambiar de ropa y ponerla a lavar en lavadora un ciclo completo a 90°C, si la ropa no tolera esa temperatura, usa lejía o virucidas aprobados para ese fin (ver listado actualizado en la web saludextremadura.ses.es). Sécala completamente, si es posible, al sol.

Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo al toser y al estornudar, y tiralo enseguida a un recipiente habilitado para tal fin. Si no dispones de pañuelos, emplear la parte interna del codo. Lavar las manos después.

No fumes. Fumar deteriora el sistema respiratorio y además conlleva un incremento del riesgo de transmisión del virus al tener que acercar las manos a la cara.

Si presentas fiebre, tos o dificultad para respirar, no vayas a trabajar. Contacta con el 112 o, también por teléfono, con tu centro de salud. Has lo que te indiquen.

SES Servicio Extremeño de Salud
Junta de Extremadura
Consejo de Salud y Servicio Social

NOTAS:
1. Algunas áreas pueden cambiar en su medida en que se tenga más conocimiento sobre la enfermedad. Unidad de Educación para la Salud. D. Grid de Salud Pública, 20.05.2020.
2. Estas recomendaciones en ningún momento suplen el seguimiento clínico de los pacientes con esta enfermedad.
3. Estas recomendaciones generales de prevención de la salud complementan, y nunca sustituyen, a las medidas protocolizadas por los servicios de salud laboral.





2.1.16 Cartel informativo de cómo colocarse y retirarse las mascarillas quirúrgicas e infografía sobre el uso mascarilla. Junta de Extremadura.

MASCARILLAS QUIRÚRGICAS


Frente a COVID-19


COLOCACIÓN

1. Lávase las manos antes de colocarse la mascarilla.
2. No interponga nada entre la mascarilla y la cara: pelo, gafas, joyas, prendas de vestir, etc. La barbilla impide el ajuste correcto de la mascarilla.








ⓘ La parte impermeable (colorada) debe mantenerse como capa exterior.








ⓘ Si se humedece la mascarilla, cámbiela.






RETIRADA


1. Retire la mascarilla desde las cintas o gomas.
2. Deposítela en el contenedor adecuado.
3. Recuerde volver a lavarse las manos.

■ JUNTA DE
■ EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA



ACADEMIA DE
SIGUIMO PÚBLICA
DE EXTREMADURA

EL USO DE LA MASCARILLA SERA OBLIGATORIO DESDE EL JUEVES, 21 DE MAYO.

- 1º Se utilizará cualquier mascarilla, preferentemente higiénica y quirúrgica, que cubra nariz y boca. Se observarán las indicaciones que realicen las autoridades sanitarias.
- 2º La utilizarán las personas de 6 años en adelante.
- 3º Será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que esté abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros.
- 4º No es exigible:
 - * A quienes presenten algún tipo de *dificultad respiratoria* que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - * A quienes, debidamente justificado, les resulte *contraindicado por motivos de salud*, o que por su situación de *discapacidad o dependencia* presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso.
 - * Al desarrollar actividades que por su propia naturaleza resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - * Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.



Para ampliar información:

http://ssprl.gobex.es/ssprl/c/document_library/get_file?uuid=7b128c0f-e9af-498f-b132-0a5e1780c9d7&-groupId=10156

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.17 La Junta aprueba un programa de ayudas al alquiler para personas afectadas por la crisis del coronavirus



MEDIDAS VIVIENDA EXTREMADURA

Ayudas directas para pagar tu **ALQUILER** completo durante 6 meses

Requisitos.

- 1) Si debido al Covid-19 has pasado a estar en paro, has sufrido un ERTE, has reducido tu jornada para cuidar a un familiar o si eres empresario y tienes pérdidas de ingresos del 40%.
- 2) Con carácter general si tu **unidad familiar** no cuenta con unos ingresos superiores a 1.613 euros brutos al mes. Este límite aumenta si tienes hijos o en la familia hay personas con discapacidad o enfermedades graves.
- 3) La renta de tu alquiler más los gastos y suministros básicos debe ser igual o superior al **35% de los ingresos** netos de la unidad familiar.
- 4) Si no eres titular de **ninguna vivienda**.

¿Cómo solicitarla?
Antes del 30 de septiembre de 2020 debes presentar la solicitud online en el correo alquilercovid@juntaex.es junto con una copia completa del contrato de arrendamiento y a acreditación de pago de los tres últimos meses.

JUNTA DE EXTREMADURA

Para ampliar información:

<http://www.juntaex.es/comunicacion/noticia&idPub=30224#.XtQdAzntbIU>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.18 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2020, por la que se dispone el régimen de funcionamiento de los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía en Extremadura, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.



ESTADO DE ALARMA. CRISIS SANITARIA COVID19

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DIURNA, DOMICILIARIA (SEPAD)

FASE 2

DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Para ampliar información:

<https://extremadura.fespugt.es/sectores/autonomica/noticia/3438-regimen-funcionamiento-servicios-sociales-atencion-residencial-diurna-domiciliaria-sepad-fase-2>

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1000o/20060836.pdf>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.19 DECRETO-LEY 11/2020, de 29 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia tributaria para responder al impacto económico del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO-LEY 11/2020, de 29 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia tributaria para responder al impacto económico del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras medidas adicionales. (2020DE0012)

Para ampliar información:
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1050o/20DE0012.pdf>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.20 Infografía resumen de la Fase 3 en Extremadura.

EXTREMADURA FASE 3
Badajoz y Cáceres a un paso de la nueva normalidad

PERSONAL Reuniones de hasta 20 personas tanto en domicilios como al aire libre. Se mantienen medidas de higiene y distanciamiento social. Fomento del teletrabajo . Las empresas podrán elaborar protocolos de reincorporación presencial, deberán incluir recomendaciones sobre uso de los equipos de protección .	COMERCIO Y SERVICIOS Pequeño comercio con aforo limitado al 50% . Mercadillos : aumento de la actividad al 50% de los puestos habituales. Centros comerciales : El aforo se limita al 40% de sus zonas comunes. HOSTELERÍA Aforo del restaurante al 50%. Se podrá consumir de pie , en la barra: 2 m. distancia mínima. Aforo de terrazas al 75%.	OCIO Cines, teatros y salas de conciertos pueden abrir al 50% de su aforo, máximo 80 personas. Espectáculos al aire libre de hasta 800 personas. Los seminarios, congresos y ferias de negocio podrán congregarse a un máximo de 50 personas. Los centros recreativos turísticos podrán abrir al público con la mitad de aforo.
HOTELES Apertura de zonas comunes limitadas al 50% del aforo .		MOVILIDAD Se permitirá la movilidad entre provincias en la misma Comunidad Autónoma a partir del lunes 15 de junio .
BODAS Un máximo de 150 personas al aire libre o de 75 personas en espacios cerrados.	LUGARES DE CULTO Limitación al 75% del aforo. Velatorios con 50 personas al aire libre o 25 en espacios cerrados.	

Para ampliar información:
https://twitter.com/Junta_Ex/status/1269228633970872326?s=20
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.21. RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2020, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES







RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva

Para ampliar información:

https://twitter.com/Junta_Ex/status/1269228633970872326?s=20

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.1.22. Junta de Extremadura. Medidas para el mantenimiento y la recuperación del empleo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.

 Programa I Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas. ACCEDER	 Programa II Ayudas a la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o microempresas incluidas en un ERTE. ACCEDER	 Programa III Ayudas para el relanzamiento del autoempleo de personas que han causado baja en el régimen de autónomos, para el inicio de la misma o distinta actividad en el mismo régimen. ACCEDER
 Programa IV Ayudas destinadas a microempresas y personas trabajadoras autónomas para la contratación temporal de trabajadores afectados por la finalización de sus contratos durante la vigencia del estado de alarma. ACCEDER	 Programa V Ayudas para el mantenimiento de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad en los centros especiales de empleo tras la finalización del estado de alarma ACCEDER	 Programa VI Ayuda a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales por motivo de la paralización de la actividad económica ACCEDER

Para ampliar información:

<https://ayudas.empleo.juntaex.es/ayudas>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.2. PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA



NOS UNIMOS Y ACTUAMOS FRENTE AL CORONAVIRUS

En la web de Plena inclusión Extremadura podrás encontrar información sobre documentos y recursos que se están generando durante el confinamiento por COVID 19, como los siguientes:

Nueva normalidad
en Extremadura.

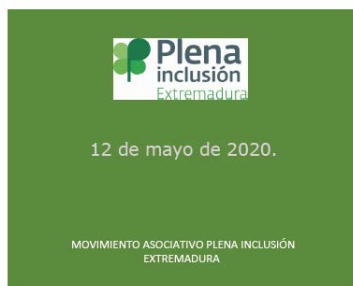


Real Decre
21/2020
de 9 de Jun

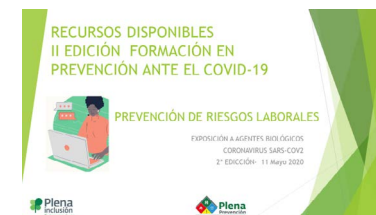
Documento de Desescalada de Extremadura

Propuestas para la desescalada ante la crisis del COVID 19

Se ha realizado este documento, después de un gran trabajo colaborativo de todas las entidades con la Federación, por un equipo integrado por profesionales de los servicios, gerentes de las entidades y técnicos de la Federación.



Recomendaciones PRL para elaborar un plan de Contingencias en los centros de atención a la Discapacidad (FASE 1)



Servicios de Apoyos presenciales en contextos naturales.



Apoyos presenciales en tiempos de COVID 19

Estos apoyos están indicados para los siguientes casos:

-  Ausencia de Red de Apoyo Natural y/o Comunitario y/o de la Entidad.
-  PDID y familias no asociadas a ninguna de las entidades de Plena inclusión Extremadura.

Situaciones prioritarias para recibir estos apoyos:

-  **Por sobrecarga familiar o dificultades de conciliación**
- Más de una PDID y/o dependiente en la unidad familiar.
- Una sola persona la que ejerce como cuidadora principal.
-  **PDID con graves alteraciones de la conducta**
- Personas con conducta de muy difícil manejo por parte de la persona cuidadora principal.
-  **PDID que vivan solas y en situación de vulnerabilidad**
- Personas a las que la entidad o recursos sociales no pueden dar respuesta.
-  **Victimas de Violencia de Género**
- Mujeres que sufran o hayan sufrido Violencia de Género.
-  **Situación extrema por contagio y/o fallecimiento de la persona cuidadora principal**

(Todos los casos serán valorados por una comisión técnica)

Tipos de Apoyos que se prestan:

-  **Apoyos en el domicilio y el entorno con duración determinada.**
-  **Apoyos en alojamiento alternativo al domicilio.**

 **Ficha de solicitud:** 

 **Para cualquier duda o consulta...**
TIF: 924 31 59 11
info@plenainclusiionextremadura.org

Campaña “ParaQueNadieSeSientaSolo”

#ParaQueNadieSeSientaSolo

Mensajes de apoyo emocional para todo el movimiento asociativo Plena inclusión Extremadura.

Programa familiar a familiar.

necesitas nuestro apoyo...
¿te es contacto con el programa **FAMILIAR A FAMILIAR**??

Plena inclusión Extremadura
Avenida Juan Carlos I nº 47. Bloque 5. Bajo 0
06000 Mérida

¿Alguien de tu familia tiene discapacidad intelectual, trastorno del desarrollo o riesgo de padecer alguna de ellas?
¿Te gustaría sentirte acompañado y apoyado por otras PERSONAS que han pasado por una situación similar a la tuya?

En el programa **FAMILIAR A FAMILIAR hay personas dispuestas a darte **AF****



Teléfono: 924315911
E-mail: info@plenainclusiionextremadura.org
Web: www.plenainclusiionextremadura.org
Facebook: [@plena.inclusion.extremadura](https://www.facebook.com/plena.inclusion.extremadura)
Twitter: [@plenaextremadur](https://twitter.com/plenaextremadur)

QUEREMOS DEJAR Huella





Accesibilidad Cognitiva (OACEX)



Red de asesoramiento en conducta para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y las familias



Apoyo a mujeres víctima de violencia de género



¡CUIDATE, MUJER!
que nadie te haga daño

Ciudadanía Activa



PRL (SEMFEX)



Empleo y Formación



Para ampliar información:

<https://plenainclusionextremadura.org/plenainclusion/actualidad/noticias/2020/covid-19-0>

2.3 OTRAS ENTIDADES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

2.3.1. Iniciativas de plataforma de voluntariado regional.



Para ampliar información:
<https://volured.com/>

El Consejo de Gobierno, con la colaboración de la CREEX y la Plataforma del Voluntariado de Extremadura, ha puesto en marcha una red de voluntarios para que aquellos trabajadores autónomos que cumplen servicios básicos, como puede ser una pequeña tienda de alimentación de cualquier barrio de Extremadura, dispongan de monitores voluntarios que cuiden de sus hijos menores y de las personas que tengan a su cargo en las horas de trabajo.

2.3.2. Colegios Oficiales: Contactos para asesoramiento



<https://www.copex.es/>



<https://www.cgtrabajosocial.es/badajoz>



<https://www.cgtrabajosocial.es/caceres>



<https://www.combadajoz.com/>



ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE
MÉDICOS DE CÁCERES

<https://comeca.org/>

2.3.3. Otras entidades regionales:

Asesoramiento laboral a trabajadores: infografías y teléfono de asesoramiento laboral gratuito para trabajadores, sindicatos como CCOO, UGT, FSIE..



www.ccoo.es



www.fsie.es



www.ugt.es



Para ampliar información:

<https://www.csif.es/>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.3.4 Diputación Cáceres. Nuevo portal de la diputación donde se informa a empresarios y población general de normas y ayudas en la situación actual.

Un nuevo portal de la Diputación informa a empresarios y población en general de normas y ayudas en la actual situación.

>> Se trata de aunar y ordenar **toda la información de interés** tanto para ayuntamientos, empresas y autónomos como información sobre ayudas sociales.

+ info: www.dip-caceres.es

[/DiputacionDeCaceres](#) [@DiputacionCC](#) [Diputacion_caceres](#)

INFORMACIÓN sobre medidas de apoyo para superar los efectos de la COVID-19

Para ampliar información:
<https://www.dip-caceres.es/temas/desarrollo-sostenible/desarrollo-sostenible/covid19/index.html>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.3.5 Plena inclusión La Rioja. Infografías que han hecho Plena inclusión La Rioja y la Asociación Las Calzadas.

Plena inclusión La Rioja

Información importante sobre el uso obligatorio de mascarillas

El Gobierno de España ha aprobado una norma sobre el uso de mascarillas durante la crisis del coronavirus.

A partir del 21 de mayo de 2020 es obligatorio que te pongas mascarilla en algunos lugares. Así evitas contagiarte de coronavirus y contagiar a otras personas.

¡Fíjate bien!

1 Lávate las manos con agua y jabón antes de ponerte la mascarilla.

2 La mascarilla tiene que estar bien. ¡Una mascarilla rota no sirve!

3 Ponte la parte de color hacia afuera.

4 Pon la mascarilla sobre la cara, cubriendo la nariz y la boca.

5 Sujeta las gomas de la mascarilla por detrás de las orejas

6 Tapa la nariz y la boca con la mascarilla. Entre la mascarilla y la cara no deben quedar huecos.

7 Aprieta la tira metálica de la mascarilla

8 Cambia la mascarilla si se moja y no vuelvas a utilizarla nunca.

9 No toques la mascarilla. Si la tocas, lávate las manos.

10 Para quitarte la mascarilla coge las gomas por atrás. Debes tener las manos limpias.

11 Tira la mascarilla a una basura con tapa. Cógela sólo por las gomas ¡No toques más de la mascarilla!

12 Lávate las manos con agua y jabón después de tirar la mascarilla

Para ampliar información:

http://www.plenainclusionaragon.com/sites/plenainclusionaragon.com/files/uso_obligatorio_de_mascarilla_lf.pdf

<http://asociacionlascalzadas.org/2020/05/el-uso-de-mascarilla-nos-protege-y-evita-la-transmision-del-covid19-como-usarla/>

o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

2.3.6. Informe Ingreso mínimo vital (IMV) Plena inclusión Asturias.



Para ampliar información:
<https://ayudas.empleo.juntaex.es/ayudas>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen



3. RECURSOS Y MEDIDAS LOCALES

3.1 AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES

En este apartado encontrarás recursos y medidas de Ayuntamientos y Mancomunidades

3.1.1 FEMPEX



Para ampliar información:
<http://www.fempex.es/>

3.1.2 Ayuntamiento de Merida

Infografía de la Fase 1 desescalada



Infografía de ayudas para suministros vitales



<http://merida.es/>
o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

Infografía de la Fase 2 desescalada

FASE 2 INTERMEDIA
A PARTIR DEL 25 DE MAYO

Se amplían a 15 los participantes permitidos en reuniones.

Se incrementa hasta 20 las personas que pueden realizar en grupo actividades de turismo activo y de naturaleza y se permite la celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios y conferencias sin que se supere la cifra de 50 asistentes y siempre que se respete la distancia.

Los locales comerciales podrán abrir independientemente de su tamaño, aunque el aforo se reducirá al 40%.

Deberá existir un horario para atender prioritariamente a mayores de 65 años.

Podrán abrir al público las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos, siempre que no se supere un tercio de su aforo.

En el caso de actividades al aire libre, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse un tercio del aforo autorizado, ni reunir más de 400 personas.

Se permite la reanudación de las competiciones profesionales, a puerta cerrada.

Cualquier persona podrá acudir a instalaciones deportivas para ejercitarse siempre con cita previa.

Abrirán establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, siempre que no se supere un 40% de su aforo. No se podrá consumir en las barras. Las terrazas seguirán con una limitación del 50% de su aforo.

Todos los cines, teatros, auditorios y espacios similares podrán reabrir siempre que cuenten con butacas preasignadas y no superen un tercio del aforo.

También podrán abrir las salas de exposiciones y monumentos, pero con un tercio de aforo.

En las bibliotecas se permitirá la lectura dentro de las instalaciones, pero con la misma limitación de aforo.

Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere el 50% de su aforo.

Se podrán realizar bodas siempre que no se supere el 50% del aforo del lugar en el que se lleve a cabo y que no se superen las 100 personas si es al aire libre y las 50 si es bajo techo.

El máximo de asistentes a los velatorios será de 25 personas en espacios al aire libre y de 15 en espacios cerrados.

Infografía uso de la mascarilla

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA
EL USO DE MASCARILLAS ES OBLIGATORIO EN PERSONAS DE SEIS AÑOS EN ADELANTE

En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, **siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.**

En todo el **transporte público**

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Para ampliar información:
<http://merida.es/tu-ayuntamiento/informacion-coronavirus/>
https://twitter.com/ayto_merida/status/1263424707027705856?s=20
 o mantén pulsada la tecla Ctrl mientras haces click en la imagen

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA
EL USO DE MASCARILLAS ES OBLIGATORIO EN PERSONAS DE SEIS AÑOS EN ADELANTE

En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, **siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.**

En todo el **transporte público**

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA
EL USO DE MASCARILLAS ES OBLIGATORIO EN PERSONAS DE SEIS AÑOS EN ADELANTE

En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, **siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.**

En todo el **transporte público**

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

3.2 ENTIDADES DE PLENA INCLUSIÓN

En este apartado encontrarás recursos de las Entidades de Plena Inclusión Extremadura.



Para ampliar información:
<https://www.plenainclusionextremadura.org/plenainclusion/quienes-somos/entidades>

3.3. OTRAS ENTIDADES DE ÁMBITO LOCAL

En este apartado se recogerán las medidas y recursos locales que propongan los profesionales de apoyo a familias de las entidades.

Ejemplos:

Iniciativas de plataformas locales o mancomunadas: vecinales, comunitarias, voluntariado, Cáritas parroquiales, Cruz roja locales, ONG locales, empresas locales...etc.

Direcciones para enviar propuestas de iniciativas para ampliar la Guía:

Web: www.plenainclusionextremadura.org

Email: info@plenainclusionextremadura.org

Email: familia2@plenainclusionextremadura.org



Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

